DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2562-8-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE TRES (03) SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES (VCS), INSTALADOS Y FUNCIONANDO, EN LOS AEROPUERTOS DIEGO ARACENA, DESIERTO DE ATACAMA Y CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 0199 /

SANTIAGO, 14 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

a) Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (Hda) Nº 250 del 2004.

d) Lo establecido en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala, y la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea correspondiente al año 2022, informado por Oficio CJFA. SG. “RES” N°47007/10207 S.D., del 14 de diciembre de 2021.

f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, de adquirir mediante importación directa de tres (03) Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique,

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.

b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) Nº 11/2/0044 de fecha 18 de enero de 2022, el Subdepartamento Sistemas, remitió las bases técnicas, el correspondiente formulario de requerimiento y estructura presupuestaria, los parámetros invalidantes y las pautas de evaluación para el proceso de licitación pública.

c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en la letra c) de los Vistos, específicamente a su artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió a realizar un Análisis Técnico y Económico respecto a los Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS) requeridos.

e) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.

f) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto f).

g) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de los Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS) que se indican en el literal a) precedente, según consta en el correspondiente Formulario de Requerimiento acompañado al Oficio N°11/2/0044 del 18 de enero de 2022.

RESUELVO:

1) **Llámase** a Licitación Pública para la adquisición mediante importación directa de tres (03) Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en los Aeropuertos Diego Aracena, Desierto de Atacama y Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a las especificaciones, requisitos y características contenidas en las correspondientes bases técnicas.

2) **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases administrativas.
2.2 Bases técnicas.
2.3 Formulario para oferta económica
2.4 Formato de identificación del proponente.
2.5 Formato de declaraciones y de poder.
2.6 Texto de contrato tipo.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la "entidad licitante" o "la Institución", llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición mediante importación directa de tres (03) Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la propuesta.	Día **1**
Recepción de consultas en el sistema.	**10 días corridos** contados desde la publicación, hasta las **15:00 horas**.
Publicación de respuestas en el sistema.	**10 días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de la propuesta.	**30 días corridos** contados desde la publicación a las 15:00 horas.
Apertura de las ofertas.	**Día hábil siguiente** desde el cierre de la licitación a las **15:00 horas**.
Informe de Evaluación	Dentro de **14 días corridos** contados desde la apertura.
Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los **52 días corridos** contados desde emitido el informe de evaluación
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de **79 días corridos** contados desde la fecha de notificación en el portal de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, formulario para oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones y de poder, texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **USD 693.975,00.- (seiscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América)**, correspondiente a un equivalente aproximado de **$ 562.119.750.- (quinientos sesenta y dos millones ciento diecinueve mil setecientos cincuenta pesos chilenos)**.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.

II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato de compraventa derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad,a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales**, **jurídicas** o bajo la fórmula de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, sean éstas **nacionales** o **extranjeras**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **diez (10) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopúblico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas.**

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los bienes ofertados.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico Nº 1 se denominará **Nº 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: **Nº 2** "**Aspectos Administrativos**" **(A)**, **Nº 3** "**Aspectos Técnicos**" **(T)** y **Nº 4 "Aspectos Económicos**" **(E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado **"Garantía por Seriedad de la Oferta"**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: "**Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2562-8-LR22".**

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 20.819,25.-** (veinte mil ochocientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos) o por **$17.088.232.-** (diecisiete millones ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos chilenos) o por **UF 545,98.-** (quinientas cuarenta y cinco coma noventa y ocho Unidades de Fomento). Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento setenta y cuatro (174) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. Nº 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico ***garantias@dgac.gob.cl***. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de presentación en el ingreso de las mismas en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico **Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes bases de licitación.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

VII.2.3 Poder simple firmado por el oferente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y el formato de Poder, contenido en el numeral 2.5 de las presentes bases de licitación.

VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el punto III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral 2.5 de las bases de licitación.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico **Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de los Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS) ofertados, incluyendo figuras, planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes, como asimismo folletos y catálogos que permitan entregar información lo más completa posible de dichos sistemas, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las bases técnicas. Se debe acompañar, además, un documento que detalle, en forma clara y precisa, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, punto por punto y con la referencia correspondiente para ubicar dicha información en el cuerpo de la oferta.

VII.3.2 Listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los sistemas, aun cuando no hayan sido expresamente mencionados en las bases técnicas.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

VII.3.3 Programa de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), incluyendo descripción de las pruebas de control de calidad (CCT) conforme a lo requerido en el Capítulo 12 de las bases técnicas.

VII.3.4 Plazo de embarque, el oferente deberá indicar claramente en su oferta que efectuará el embarque de todos los equipos y elementos en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT). Además, deberá indicar que si las condiciones sanitarias no permitieran la ejecución de dichas pruebas durante el período de tiempo establecido en las bases técnicas, esto es, entre los meses de abril y julio del año 2023, procederá a embarcar la totalidad de los bienes en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados a partir del 01 de agosto de 2023 y a efectuar pruebas de control de calidad en Chile (CCT) en las instalaciones del representante.

VII.3.5 Plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS), en los Aeropuertos Diego Aracena, Desierto de Atacama y Carlos Ibáñez del Campo. El oferente deberá indicar claramente en su oferta la cantidad de días corridos que empleará en realizar las pruebas de aceptación en sitio (SAT), contados desde la fecha de término de la verificación e inspección de los bultos en las Bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, hasta el término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) en la totalidad de los aeropuertos. Conforme a lo anterior, el oferente deberá considerar dentro de este plazo, el transporte de los bienes, las instalaciones, habilitación técnica, habilitaciones operativas, puestas en marcha y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en todos los aeropuertos.

VII.3.6 Programa detallado de instalación de los conmutadores, conforme a lo requerido en el Capítulo 14 de las bases técnicas.

VII.3.7 Programa detallado de habilitación operativa, conforme a lo requerido en Capítulos 15, 19 y 22 de las bases técnicas.

VII.3.8 Programa detallado de habilitación técnica, conforme a lo requerido en el Capítulo 17 de las bases técnicas.

VII.3.9 Programa detallado de puesta en marcha de los conmutadores, conforme a lo requerido en Capítulos 16, 20 y 23 de las bases técnicas.

VII.3.10 Programa detallado de pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los conmutadores, conforme a lo requerido en Capítulos 18, 21 y 24 de las bases técnicas.

VII.3.11 Plazo de garantía técnica para los conmutadores ofertados, el que no podrá ser inferior a treinta y seis (36) meses contado desde la fecha del certificado de conformidad de las pruebas de aceptación sitio (SAT), que se emita en cada lugar de instalación, conforme a lo indicado en el Capítulo 8 de las bases técnicas. Asimismo, deberá indicar el procedimiento para hacer uso de dicha garantía en el evento de requerir la reparación de elementos que presenten fallas durante el periodo de vigencia de dicha garantía.

VII.3.12 Declaración simple del oferente en que indique que los conmutadores ofertados cumplen con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

"Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas", aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006 y las contenidas en el Anexo 10 de la OACI "Telecomunicaciones Aeronáuticas", conforme a lo requerido en el punto 2.9 de las bases técnicas.

VII.3.13 Declaración simple del oferente en que se indique que la integración a través de las E1 entre el VCS y las grabadoras Neptuno 4000 será de responsabilidad del ingeniero de fábrica, conforme a lo requerido en el punto 4.6.4 de las bases técnicas.

VII.3.14 Detalle de las facilidades y capacidades o requerimientos, que poseen los conmutadores ofertados, conforme a lo requerido en el punto 5.1 de las bases técnicas.

VII.3.15 Declaración simple, por parte del fabricante, en que consigne el(los) estándar(es) que cumple(n) los sistemas ofrecidos, según lo requerido en el Capítulo 6 de las bases técnicas.

VII.3.16 Declaración simple emitida por el oferente en la que consigne la cantidad de conmutadores instalados en Chile y en el extranjero, de la misma marca y modelo ofertado, conforme a lo señalado en el Capítulo 9 de las bases técnicas.

VII.3.17 Declaración simple emitida por el oferente en la que detalle el servicio de postventa que está en condiciones de proporcionar para asegurar la correcta operación de los conmutadores ofertados, conforme a lo señalado en el Capítulo 10 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en las correspondientes pautas de evaluación; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico **N° 4, "Aspectos Económicos" (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los bienes, así como de sus servicios asociados, conforme al "Formulario para Oferta Económica" adjunto en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El oferente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

<u>NOTA</u>: Los términos FCA, CIP y DAP señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los Incoterms® 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos, deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra

(www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "Oferta Económica Licitación Pública ID 2562-8-LR22".

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento setenta y cuatro (174) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor FCA a firme.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del sobre papel N°1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", y de los Sobres Electrónicos, N°2 "Aspectos administrativos", N°3 "Aspectos Técnicos" y N°4 "Aspectos Económicos", se efectuará en un sólo acto, el **día hábil siguiente** del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel Nº 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T) y Nº 4"Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

En la Apertura de los Sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con **un setenta por ciento (70%)** para los **Aspectos Técnicos**, **veinticinco por ciento (25%)** para los **Aspectos Económicos** y con un **cinco por ciento (5%) para el Cumplimiento de los Requisitos Formales**.

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor FCA a firme de los bienes, más el valor total de los servicios asociados a la adquisición. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta, correspondiente a los gastos de fletes, seguros y otros gastos hasta DAP.

IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, se considerarán los criterios de desempate estipulados en el punto 26.2 “Criterios de desempate”, de las bases técnicas de las presentes bases de licitación, para decidir la adjudicación.

IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente. a continuación y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5. Dentro de los **cincuenta y dos (52) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo ll de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **setenta y nueve (79) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que éstos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera**, deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de vigencia del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.7 **Un Poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes bases administrativas, para los efectos de celebrar el contrato de compraventa. En el caso del contratista extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el punto XI.2.4 de estas bases administrativas.

X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.

X.3 Cumplido el plazo de **treinta (30) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, y especialmente, por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID 19 u otras similares, en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.

b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:

- El rechazo del segundo evento de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), si lo hubiere.

- El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.

- El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (CCT), convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.(Si correspondiere)

- El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los Sistemas Conmutadores de Comunicaciones (VCS), en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.

- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes del sistema adquirido, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.5 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad, durante la realización de las SAT, fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.6 de las presentes bases de administrativas.

- El rechazo de un segundo evento de pruebas de aceptación en sitio (SAT).

- Que la calidad de los conmutadores entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVII.3 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable,** sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba. El mandato antes señalado, se deberá entregar conforme a lo solicitado en el punto X.2.7 de las presentes bases administrativas, y dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público.

XI.2.5 **Cláusula de confidencialidad,** la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de

la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la entrega definitiva de los conmutadores, emitido el correspondiente Certificado de Conformidad que de cuenta de ello. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2562-8-LR22”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento y deberá tener una **vigencia que contemple la entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones, más noventa (90) días corridos.**

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólares de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. Nº 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico ***garantias@dgac.gob.cl.***

XII.4 La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de entrega de proyecto, emitido por el Inspector Fiscal, devolución que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) EN FORMA PRIORITARIA O EN SU DEFECTO PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Para asegurar que las características de actuación de los conmutadores ofrecidos satisfacen los requerimientos de la DGAC, éstos se someterán a pruebas de aceptación en fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la oferta.

Para la ejecución de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), el contratista deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Protocolo de pruebas definitivo, Programa de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), adjunto en la oferta del contratista, y lo estipulado en el punto 12 de las bases técnicas.

En consideración de la contingencia mundial, las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) no se realizarán antes del mes de abril del 2023, ni después del mes de julio del mismo año. Si las condiciones sanitarias no permitieran efectuar las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) dentro del periodo antes señalado, el contratista deberá efectuar pruebas de control de calidad en Chile (CCT).

Para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios del área técnica de la DGAC y una duración de siete (07) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los sistemas conmutadores de comunicaciones.

El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas a realizar en fábrica con una anticipación de treinta (30) días corridos a efectuar dichas pruebas.

Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de quince (15) días corridos a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de los sistemas originado por tal reprogramación.

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a las condiciones sanitarias, el contratista en su reemplazo deberá realizar pruebas de control de calidad (CCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que deberá proceder al embarque de los bienes.

Las pruebas de control de calidad (CCT) señaladas en el párrafo precedente, se deberán realizar con posterioridad a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de dos (02) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil y una duración de siete (07) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los sistemas.

El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (CCT) con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de inicio de

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

las pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de quince (15) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (CCT) satisfactoriamente, se emitirá el Certificado de conformidad por las pruebas de control de calidad (CCT), el que será firmado por ambas partes, quedando los conmutadores en condiciones de ser despachados a las bodegas de la DGAC de los aeropuertos en que serán instalados.

En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de calidad (CCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo, al término del cual se repetirán las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (CCT).

Importante:

En relación con lo anteriormente expuesto, se reitera que las pruebas de control de calidad (CCT), solo procederán en el caso que no pudieran ejecutarse las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), debido a las condiciones sanitarias.

La fecha de inicio de las pruebas de control de calidad (CCT), si correspondiere, deberá ser autorizada por la Inspección Fiscal.

El valor contemplado por el contratista para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) señaladas precedentemente, cubre la eventual ejecución de pruebas de control de calidad (CCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

Una vez terminadas satisfactoriamente las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o, en su defecto, las pruebas de control de calidad (CCT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)** o por las **pruebas de control de calidad (CCT)**, según corresponda, requisito para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.2 de las presentes bases administrativas.

XIV. EMBARQUE DE LOS CONMUTADORES EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, ELEMENTOS FALTANTES, RECHAZO DE MERCANCÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO.

XIV.1 EMBARQUE DE LOS CONMUTADORES EN ORIGEN.

El embarque del equipamiento que constituye los sistemas conmutadores de comunicaciones adquiridos, deberá ser materializado en el puerto de origen por el vendedor.

El plazo máximo de embarque de todos los equipos y elementos será de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de emisión del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

Si las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a las condiciones sanitarias, el contratista deberá embarcar los equipos, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos, contados desde el 01 de agosto de 2023.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

La aceptación de la pruebas de aceptación en fábrica (FAT) será requisito indispensable para el embarque de los equipos, salvo en el caso que se deba proseguir con las pruebas de control de calidad (CCT), por los motivos ya señalados.

XIV.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los conmutadores, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los conmutadores sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.

XIV.3 DESADUANAMIENTO.

El **desaduanamiento** de los conmutadores, será efectuado por la DGAC en el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de **desaduanamiento** se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero que se produzcan serán de su cargo.

XIV.4 TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los conmutadores serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto, entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante. Una vez concluida esta actividad, se procederá a entregar nuevamente los conmutadores al contratista para que efectúe su traslado hacia los sitios de instalación correspondientes.

XIV.5 ELEMENTOS FALTANTES.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVII de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

referida en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.6 RECHAZO DE MERCANCÍAS.

Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se constata que algunos de los elementos de los conmutadores adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII de estas bases administrativas.

Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al contratista, para que este entregue los bienes (nuevos) que vengan a reemplazar y reponer los previamente rechazados, en las bodegas de la DGAC de la unidad de destino del elemento rechazado en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo señalados en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.7 PÓLIZA DE SEGURO.

Posterior a la verificación de los bultos y antes de que los conmutadores sean entregados al contratista para su traslado a cada sitio de instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los conmutadores a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar los traslados a los sitios de instalación, las pruebas de control de calidad (CCT) (si correspondiere), las instalaciones, habilitación técnica, habilitaciones operativas, puestas en marcha y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en todos los aeropuertos, de acuerdo a lo convenido en el contrato, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas de aceptación en sitio se demorarán más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La póliza de seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este instrumento a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá iniciar la instalación de los conmutadores y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

XV. INSTALACIÓN, HABILITACIONES EN LOS SITIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS CONMUTADORES, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS.

XV.1 INSTALACIÓN.

La instalación de los conmutadores será ejecutada por el contratista considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de instalación incluido en su oferta técnica y lo estipulado en el punto 14 de las bases técnicas.

Los sistemas conmutadores de comunicaciones para los aeropuertos Diego Aracena, Desierto de Atacama y Carlos Ibáñez del Campo, deberán ser entregados instalados, operativos, conectados a todos los servicios utilizados por la DGAC y en pleno funcionamiento.

El contratista deberá ejecutar las instalaciones de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas y en el siguiente orden:

1) Instalación del sistema conmutador de comunicaciones para el Aeropuerto Diego Aracena, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.1 de las bases técnicas.
2) Instalación del sistema conmutador de comunicaciones para el Aeropuerto Desierto de Atacama, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.2 de las bases técnicas.
3) Instalación del sistema conmutador de comunicaciones para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.3 de las bases técnicas.

Las actividades deberán estar a cargo de un profesional del área de las comunicaciones y/o electrónica (ingeniero de fábrica), certificado por el fabricante, que tenga los conocimientos y las competencias técnicas en el equipamiento adquirido, con experiencia acreditada de a lo menos dos (02) años continuos en la empresa que fabrica dicho equipamiento, de preferencia que domine el idioma español e inglés, o en su defecto que cuente con un traductor debidamente capacitado y con sólidos conocimiento de inglés técnico.

El contratista deberá considerar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta y adecuada instalación de los conmutadores, esto es: cables, bandejas porta-conductores, regletas del tipo Krone, automáticos, escalerillas porta conductores, placas de aluminio de 4 mm de espesor y pintadas del color de los muebles metálicos actualmente en uso. Amarras plásticas, velcro, terminales, fibras ópticas, cabeceras de fibra, bastidor de equipos, cajas metálicas para resguardo de parlantes y relojes, entre otros que sean importantes para la correcta instalación de los sistemas.

El contratista deberá considerar que la DGAC designará a dos (02) funcionarios del área técnica para participar en la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha de los conmutadores, con el objeto de que adquieran experiencia en tales actividades, por lo que se comprometerá a otorgar todas las facilidades para ese fin.

En caso de daño o desperfecto de los conmutadores durante la instalación, o de daño a otro sistema ya instalado, el contratista se compromete a reemplazar el elemento dañado, por otro componente igual, sin costo para la DGAC, de las mismas

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

características de equipamiento dañado, nuevo y sin uso y se compromete, además, a dejar el sistema operativo y funcionando para completar la instalación. Todo lo anterior conforme a lo garantizado por la póliza de seguro tomada por el contratista de acuerdo al punto XIV.7 precedente.

Al término satisfactorio de la instalación en el sitio correspondiente, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el respectivo **Certificado de conformidad de instalación del conmutador**. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

XV.2 HABILITACIONES EN LOS SITIOS DE INSTALACIÓN.

XV.2.1 HABILITACIÓN OPERATIVA.

El contratista deberá realizar, conforme a los requerimientos que se indican en los Capítulos 15, 19, y 22 de las bases técnicas, habilitaciones operativas dirigidas a los funcionarios de la DGAC en cada unidad de instalación, los cuales operarán los conmutadores adquiridos. Dicha habilitación deberá ser impartida a la cantidad de funcionarios, en el período de duración y oportunidad que señalan los referidos capítulos de las bases técnicas.

Al término satisfactorio de la habilitación operativa, en el sitio correspondiente, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de habilitación operativa**, el cual será firmado por ambas partes. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

XV.2.2 HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

El contratista efectuará una habilitación técnica en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, posterior a la puesta en marcha del conmutador en dicho recinto aéreo.

La habilitación estará dirigida a catorce (14) funcionarios pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC, distribuidos en dos grupos de siete (07) integrantes y deberá desarrollarse durante cinco (05) días hábiles para cada grupo. La habilitación deberá considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación del conmutador adquirido. La habilitación será dictada en dependencias del Aeropuerto Diego Aracena y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de habilitación técnica en el Aeropuerto Diego Aracena**, el cual será firmado por ambas partes. El

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

documento antes señalado será necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

XV.3 PUESTA EN MARCHA DE LOS CONMUTADORES.

El contratista deberá efectuar la puesta en marcha de los conmutadores, debiendo proceder a la energización y configuración de los mismos, para lo cual la DGAC le hará entrega de los servicios de radio y telefonía (análogos e IP) correspondientes a cada unidad, a objeto que éstos sean integrados a los nuevos sistemas. Esta actividad se deberá desarrollar acorde a los requerimientos y oportunidades que se señalan en los Capítulos 16, 20 y 23 de las bases técnicas.

El contratista deberá considerar que en esta actividad también podrán participar los dos (02) funcionarios designados por la DGAC para las actividades de instalación de los sistemas.

Al término satisfactorio de la puesta en marcha, en el sitio correspondiente, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador**, el cual será firmado por ambas partes. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

XV.4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

La DGAC efectuará pruebas de aceptación en sitio (SAT) a los conmutadores, las que tendrán como objetivo verificar sus funcionalidades, el estado operativo de ellos y su integración con otros sistemas de comunicaciones de la DGAC, actividad que se realizará conforme a los requerimientos y en las oportunidades señaladas en los capítulos 18, 21 y 24 de las bases técnicas.

En el evento que las referidas pruebas sean rechazadas, por motivos no atribuibles a la DGAC, el contratista deberá, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la fecha de su rechazo, solucionar las observaciones presentadas. Cumplido dicho plazo, se efectuará un nuevo evento de SAT basado en los mismos protocolos antes aplicados. Rechazado que sea este último evento de SAT, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del vendedor.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), en el sitio correspondiente, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) del conmutador**, el cual será firmado por ambas partes. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

XV.5 MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS CONMUTADORES.

Con un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, posterior a la fecha del certificado de aprobación de las pruebas SAT en el último sitio de instalación, el contratista deberá entregar una memoria técnica de proyecto para el Aeropuerto Diego Aracena, otra para el Aeropuerto Desierto de Atacama y otra para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC.

Una vez entregadas las memorias técnicas de los proyectos, la Inspección Fiscal las revisará y dará su conformidad a través del **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto** correspondiente, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

La entrega definitiva de los conmutadores por parte del contratista a la DGAC, se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, y entregadas las memorias técnicas, mediante un **Certificado de entrega de proyecto**, emitido por el contratista y firmado por él y el Inspector Fiscal, lo que no podrá acontecer en un plazo superior a sesenta (60) días corridos desde la fecha del certificado de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del último conmutador instalado por el contratista. El documento antes señalado será necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

XVI. DEL PAGO

XVI.1 El pago del precio al contratista por los conmutadores que se adquieran mediante importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante carta de crédito irrevocable, abierta en el BancoEstado, a nombre del contratista, contra presentación de documentos de embarque, certificados de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) o de las Pruebas de Control de Calidad (CCT) (lo que corresponda), Instalación por cada sitio, Habilitación Operativa por cada sitio, Habilitación Técnica, Puesta en Marcha por cada sitio, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) por cada sitio, Memoria Técnica de Proyecto por cada sitio, Entrega de Proyecto, Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP, y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las reglas y usos uniformes para créditos documentarios UCP 600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La carta de crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del vendedor, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. **Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

XVI.2 El pago correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XVI.2.1 Un primer pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total FCA de los conmutadores adquiridos, se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
b) Copia del Bill of Lading.
c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XVI.2.2 Un segundo pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) o de las Pruebas de control de calidad (CCT) en Chile (lo que corresponda), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o Certificado de conformidad por las pruebas de control de calidad (CCT)** (lo que corresponda), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de las pruebas que en definitiva, se realicen.

XVI.2.3 El pago del precio total de los trabajos de instalación, habilitación operativa, habilitación técnica, puesta en marcha, pruebas de aceptación en sitio (SAT), memoria técnica de proyecto, se efectuará en cuatro pagos, conforme a lo siguiente:

- Un primer pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio de la instalación, puesta en marcha, habilitación operativa, habilitación técnica y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el **Aeropuerto Diego Aracena**, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

  a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
  b) **Certificado de conformidad de instalación del conmutador en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  c) **Certificado de conformidad de habilitación operativa en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  d) **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  e) **Certificado de conformidad de habilitación técnica en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  f) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del conmutador en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- Un segundo pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio de la instalación, puesta en marcha, habilitación operativa y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el **Aeropuerto Desierto de Atacama**, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

  a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
  b) **Certificado de conformidad de instalación del conmutador en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
  c) **Certificado de conformidad de habilitación operativa en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
  d) **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
  e) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del conmutador en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.

- Un tercer pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio de la instalación, puesta en marcha, habilitación operativa y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el **Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

  a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
  b) **Certificado de conformidad de instalación del conmutador en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
  c) **Certificado de conformidad de habilitación operativa en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
  d) **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
  e) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del conmutador en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.

- Un cuarto pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de las memorias técnicas de proyecto, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

  a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
  b) **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto del conmutador instalado en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  c) **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto del conmutador instalado en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
  d) **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto del conmutador instalado en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
  e) **Certificado de entrega de proyecto**, firmado por ambas partes.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XVI.2.4 El pago correspondiente al valor de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación en Chile los bienes adquiridos, contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (2) ejemplares.
b) **Certificado de conformidad por los fletes, seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el certificado de conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la Carta de Crédito indicada en el numeral XVI.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, “por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un Convenio Tributario Internacional vigente con Chile para evitar la doble imposición, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XVII. DE LAS MULTAS.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XVII.1. Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo trascurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los conmutadores adquiridos.

b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las Pruebas de Control de Calidad (CCT).(Si correspondiere).

c) Multa por cada día de atraso en el plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.

d) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto XIV.5 de las presentes bases administrativas.

e) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenido de los bultos o en las pruebas de aceptación en sitio (SAT), las que se aplicarán a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el punto XIV.6 de las presentes bases administrativas.

Importante:

- Las multas por atraso señaladas en los literales a), b), y c) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

- Las multas por atraso señaladas en los literales d) y e) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio FCA del elemento**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a **un dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**.

- Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa,

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVII.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XVII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otras, a lo siguiente:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XVIII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.

XVIII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.

XVIII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.

XVIII.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.2 BASES TÉCNICAS.

SUMINISTRO DE SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE, AEROPUERTO DESIERTO ATACAMA DE CALDERA Y AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

1. OBJETO

1.1 Establecer los aspectos técnicos para el Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un (01) Sistema Conmutador de Comunicaciones (VCS, derivado de las siglas en inglés para "Voice Communications System"), para las Unidades Aeroportuarias de:

- Aeropuerto Diego Aracena, Iquique
- Aeropuerto Desierto Atacama, Caldera
- Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas.

Los cuales reemplazarán a los VCS marca Drake, Garex y Sitti., actualmente en funcionamiento en dichas Unidades Aeroportuarias.

2. GENERALIDADES DE LOS SISTEMAS

2.1. Los sistemas de comunicación de voz (VCS) deberán ser de tecnología digital (procesos y tratamiento del audio), del tipo no bloqueable, de arquitectura con procesamiento central y topología estrella, que permita automáticamente minimizar y aislar las eventuales fallas, permitiendo la utilización del sistema a capacidad reducida sin degradación del servicio.

2.2. Para la instalación de los sistemas VCS suministrados para las Unidades Aeroportuarias señaladas, podrá participar personal técnico de la DGAC (02 funcionarios por Unidad Aeroportuaria), quienes estarán bajo la responsabilidad del ingeniero de fábrica durante el periodo de instalación.

2.3. Los sistemas VCS serán entregados, por el ingeniero de fábrica, funcionando en forma óptima y con la totalidad de los servicios conectados, a fin de utilizar el sistema a partir de la puesta en marcha.

2.4. El oferente deberá considerar en su Oferta el suministro de todos los elementos necesarios, asociados al equipamiento, para la correcta instalación de los VCS, tales como cables de datos desde el rack principal a las distintas Posiciones de Control (CWP), cables de alimentación eléctrica, conectores, interruptores termo magnéticos, cabeceras de fibra, jumper de fibra, fibra óptica, patch panel, placas de aluminio para reemplazo de las existentes donde se instalen las pantallas de las posiciones de control y cualquier accesorio e insumo propios del sistema que sean requeridos.

2.5. Los sistemas VCS deberán ser modulares y en formato rackeables, es decir, con equipos de procesamiento central en gabinetes de 19 pulgadas (48,26 centímetros) de ancho y 42U de alto, bajo estándar IEC 60297 (o equivalente), donde se integren los distintos servicios, las posiciones de control, el sistema de sincronización horaria, como también la posición de mantenimiento, incorporando tecnología Hot-Swap. Debe considerar un máximo de dos (02) rack por Unidad Aeroportuaria y además alojar al

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

interior de dichos racks el banco de baterías que dará una autonomía de 1 hora de funcionamiento.

2.6. Los sistemas conmutadores requeridos deberán tener capacidad de operar canales de radio VHF/AM analógicos (interfaz E/M), en configuración principal y secundario (standby), líneas telefónicas asociadas a PABX (a 2 hilos) analógicas, canales Voz sobre IP para telefonía, RoIP para canales de radio y "Hot Lines" punto a punto a 2 hilos con generación de ringer, canales 4 hilos más E & M. Todos estos servicios deben ser accedidos desde todas las posiciones.

2.7. Se entenderá por canal de radio, la siguiente definición:

01 Canal de radio : corresponderá a audio transmisión (TX), audio recepción (RX), Push to talk (PTT) y señal squelch (SQ).

2.8. Los sistemas conmutadores deberán permitir la configuración de la totalidad de las funciones de posición de operador (CWP) a través del sistema de administración, mediante niveles de acceso jerarquizados.

2.9. Los sistemas ofertados deben cumplir con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10 "Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas", aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI "Telecomunicaciones Aeronáuticas". (https://www.dgac.gob.cl/normativa/reglamentacion-aeronautica/reglam-aeronautica/)

3. SUMINISTRO Y CAPACIDADES DEL SISTEMA

3.1. Se requiere el suministro de los siguientes tipos y cantidades de equipos, según se lista en la Tabla 1:

Tabla 1"Suministro de Elementos por Sitio de Instalación"

DESCRIPCIÓN		SITIO	
	IQUIQUE	CALDERA	PUNTA ARENAS
Sistema Conmutador de Comunicaciones compuesto por:			
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico o para brazo móvil.	15	04	14
2.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control,	01	01	01

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

	esta deberá estar instalada en rack principal.			
3.-	Posición de Control de escritorio con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac	01	01	01
4.-	Tarjetas de Radio analógicas, dos canales máximo por tarjeta.	16 tarjetas	13 tarjetas	22 tarjetas
5.-	Tarjetas para radios conexiones VoIP norma ED137 o superior. ocho conexiones VoIP máximo por tarjeta.	60 conexiones	40 conexiones	80 conexiones
6.-	Tarjeta Telefonía analógica a 2 hilos, conexión de dos líneas telefónicas por tarjeta.	13 tarjetas	05 tarjetas	15 tarjetas
7.-	Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	03 tarjetas	03 tarjetas	03 tarjetas
8.-	Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Máximo dos circuitos por tarjeta.	05 tarjetas	02 tarjetas	09 tarjetas
9.-	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local	02	02	02
10.-	Interfaces Hot Line a 4 hilos E&M.	01 tarjeta	01 tarjeta	03 tarjetas
11.-	Best signal selecction (BSS), para receptores y transmisores.	03	03	03
12.-	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	30	20	30
13.-	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	100	50	100

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	20	10	20
15.- Handset	05	05	05
16.- Footswitch de largo aproximado de 25 cms o superior.	20	10	20
17.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 8.	10	05	20
18.- Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01	01	01
19.- Reloj slave GPS IP mural.	04	03	05
20.- Reloj slave GPS IP de escritorio	07	03	06
21.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento. aproximado.	Máximo 02	Máximo 02	Máximo 02
22.- Set de materiales para la instalación	01	01	01
23.- Banco de baterías para autonomía de 1 hora.	01	01	01
24.- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 2KAV	00	01	00

3.2. En caso de que el presupuesto disponible no sea suficiente para adquirir la totalidad de lo ofertado, la DGAC se reserva el derecho de reducir la cantidad de los siguientes ítems, en la medida que ello permita disponer del mínimo necesario para su adecuado funcionamiento:

a) Punto 12 de la tabla 1, cantidad de Micrófonos
b) Punto 14 de la tabla 2, cantidad de PTT inalámbrico.
c) Sistema VCS ofertado para Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Para los sistemas conmutadores VCS requeridos por la DGAC en esta Licitación, se tienen los siguientes requerimientos técnicos:

4.1 CONMUTADOR DE COMUNICACIONES

4.1.1. La configuración de hardware de los sistemas debe ser de arquitectura estrella, es decir, una unidad principal en la cual se integran los servicios a ser utilizados por cada sistema, y de donde se conecten las posiciones de operador. Cada conexión debe ser independiente.

4.1.2. Las líneas de conexión a las posiciones de operador deben ser redundantes, lo que permita seguir trabajando, ante la falla de una de las líneas.

4.1.3. Los sistemas deben ser redundantes en módulos y funciones principales (como por ejemplo nodos, procesadoras, conexiones a la posición de control, fuentes de alimentación de las posiciones de control y fuente de alimentación del rack principal).

4.1.4 Se requiere que los conmutadores VCS deben ser de diseño modular y tecnología “hot swap”.

4.1.5. Las señales de audio deben tener un procesamiento digital al interior de los sistemas conmutadores VCS, de modo de asegurar una óptima calidad de audio en las salidas del sistema.

4.1.6. Los sistemas VCS deben tener la capacidad habilitada de trabajar con audio sobre IP (VoIP para telefonía y RoIP para radiotelefonía), por lo que deben incorporar la tecnología que permita empaquetar los canales de audio y comunicarlos mediante una red de datos Ethernet/IP, manejar el protocolo universal SIP, y cumplir los requerimientos establecidos por EUROCAE y aprobados por OACI en su estándar ED-137B o superior, para radio, telefonía, y grabación.

4.1.7. Los sistemas deben tener habilitada la función de grabar internamente el audio de cada una de las posiciones de control por un periodo mínimo de 30 minutos, el acceso a la grabación será desde cada posición de control, sin la utilización (ni suministro) de una grabadora externa al sistema.

4.1.8 Los sistemas deben incluir la grabación del audio ambiente de cada posición de control y se debe proporcionar todos los elementos para implementar esta función.

4.1.9. Los sistemas deben proporcionar capacidad de grabación de la entrega del turno de cada posición, en forma independiente, y tener la capacidad de que este audio sea almacenado en la grabadora de propiedad de la DGAC (audio entre operadores, sin uso de tarjetas telefónicas como audio analógico).

4.1.10. Los parámetros de funcionamiento y operación de los conmutadores VCS deben ser configurables, utilizando el subsistema administrador para estos efectos.

4.1.11. Se evaluará de mejor manera que la configuración de los conmutadores VCS sea en forma lógica y amigable, tanto local como remota, es decir, mediante el

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

uso de Interfaces Gráficas de Usuario (GUI) por sobre Interfaces de Líneas de Comando (CLI).

4.1.12. Los sistemas VCS deben poseer la capacidad de expansión en cuanto a posiciones de control, canales de radio y canales de intercomunicación, es decir, expansión, en 10 posiciones de control, 04 circuitos de radio analógicas, 10 circuitos para radio IP, 05 circuitos IP en telefonía. No debe proporcionar las interfaces, ni las pantallas ni los periféricos. La capacidad de expansión debe entregarse cableada y configurada, de modo tal que solo sea necesario agregar hardware mínimo y configuración básica para poner en servicio un nuevo canal y/o posición de operador (sin la necesidad de adquirir nuevas licencias, keys o similares).

4.1.13. Los sistemas deben proporcionar salidas de audio para grabación analógica o IP de todas las interfaces de radio, telefonía y posiciones de control, para canales analógicos e IP.

4.1.14. Es deseable que los sistemas conmutadores de voz puedan trabajar en un rango de temperatura entre 0 y + 40 °C, se evaluará con mayor puntaje el mayor rango de temperatura y que contenga los 0° y 40° C.

4.1.15. Los sistemas VCS deben poseer un sistema de fuente de poder dual e independiente, tanto en el rack principal como en las Posiciones de Control (CWP). La alimentación eléctrica del sistema debe ser compatible con la red eléctrica chilena y estar contenida entre 198 VAC a 242 VAC, y entre 45 Hz y 55 Hz.

4.1.16. Es deseable que los enlaces entre cada conmutador VCS y sus posiciones de control cuenten con un ancho de banda mínimo de 2MBit/s que serán utilizados por voz y data según corresponda.

4.1.17. Los sistemas VCS deben incorporar un subsistema de sincronización horaria basado en GPS, que entregue los datos de hora, minuto y segundo. Este último deberá estar sincronizado con el reloj o señal maestra basada en GPS, protocolo IP. Es deseable que los VCS permitan visualizar esta señal de reloj en su presentación de pantalla.

4.1.18. Por requerimientos operativos, los sistemas conmutadores VCS deberán dar prioridad de escucha a los audios provenientes de los canales de radio por sobre los canales telefónicos, es decir ante dos audios de entrada para una misma Posición de Control, debe escucharse el audio del canal de radio en el parlante y el audio del canal telefónico en el headset.

4.2. POSICIONES DE CONTROL (Control Working Position CWP)

4.2.1. Las posiciones de control (CWP), deberán permitir a los operadores tener acceso al control de todas las comunicaciones de radio y teléfonos administrados por cada sistema conmutador de comunicaciones, mediante interfaz del tipo “touchscreen” de aproximadamente 12”, 800 * 600 píxel de resolución como mínimo, con control de iluminación para ambientes de alto brillo, se debe señalar la cantidad de iluminación de la pantalla en candelas (cd), con una indicación visual para la identificación de cada canal de comunicación, nombre de la posición de control, hora GPS.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

4.2.2. Cada CWP debe:

A) Estar constituida de dos módulos de parlantes (uno para audio de radio A/G (aire – tierra) y el otro para audio de telefonía G/G (tierra – tierra), que cuenten con indicación luminosa al existir audio en el mismo y con control de volumen independiente entre sí. El enrutamiento debe ser activado/desactivado desde una tecla asignada en las posiciones de control.

B) Contar con una caja de jacks por CWP para la conexión de micrófono y headset, considerando a un instructor/supervisor y alumno. Ambos audios deben tener control de volumen independiente, esto deberá permitir trabajar bajo la función Split.

4.2.3. Todas las CWP a ser instaladas deben tener la posibilidad de trabajar en modo SPLIT, es decir, dividir la posición para que un operador trabaje con los servicios de radio exclusivamente y otro operador trabaje en forma independiente con los servicios telefónicos. Esta función debe ser activada o desactivada por el operador.

4.2.4. Es deseable contar con la capacidad de ajuste, en la CWP, de los parámetros establecidos para el funcionamiento y operación de la posición (brillo, volumen, contraste, calibración de pantalla).

4.2.5. Es deseable contar con una indicación visual para las llamadas entrantes, tanto de radio como telefónicas e indicar la activación de PTT.

4.2.6. Es deseable contar con alarmas visuales y audibles como indicación de canal ocupado en las CWP.

4.2.7. Se considerará un “footswitch PTT”, idealmente de mínimo 30 centímetros de ancho por CWP y un máximo de 40 centímetros, que trabajará en paralelo, ya sea con el PTT de operador o ayudante según corresponda en función Split.

4.2.8. Se considerarán micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, ambos con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines macho, modelo FGG.2B.310 y PTT’s inalámbricos con la siguiente configuración de pines:

External plug of HDS-U 02 (to VCS)

Pin	Signal	Description
1	EAR1_A	Earphone
2	EAR1_B	
3	PTT_A	PTT-switch
4	PTT_B	
5	-	not connected
6	-	
7	MIC_P	+12 V phantom supply
8	MIC_N	-12 V phantom supply
9	R+	Resistor (1 kΩ) for headset detection
10	R-	

Connector type is 10-pin, male, Lemo plug (size 2) (FGG.2B.310)

Connector

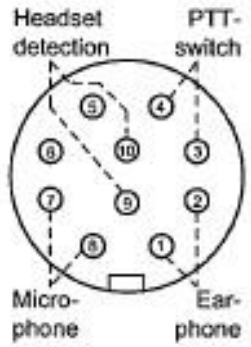

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

4.3. INTERFAZ DE RADIO

4.3.1. Es deseable que los conmutadores VCS tengan la capacidad de operar más de cinco (05) comunicaciones simultáneas por Posición de Operador.

4.3.2. Los sistemas deberán permitir al operador seleccionar la comunicación entre los equipos de radio principales y secundarios asociados a cada frecuencia en forma independiente (tanto para canales de radio analógicos como IP), lo que deberá quedar evidenciado claramente en la Oferta.

4.3.3. Selección de canal: Los sistemas VCS deben contar con cuatro indicaciones luminosas para indicar:

A) Canal desactivado.

B) Canal activado.

C) Canal en uso (con equipos principales o secundarios).

D) Canal fuera de servicio.

Se privilegiará aquella oferta que presente indicaciones luminosas y, además, audibles.

4.3.4. Indicación de llamada: Mediante una alarma visual a iluminarse cuando se tenga una señal proveniente desde la etapa receptora, alarma que podrá mantenerse enclavada durante un período de 5 segundos +/- 1 segundo y al término de este período, la indicación visual de llamada de radio cesará en forma automática.

4.3.5. Alarma de canal ocupado: Esta es una alarma visual y/o audible, que debe activarse en las otras posiciones de control cuando el canal es seleccionado en su modo de transmisión. Del mismo modo, debe inhabilitar en forma automática la utilización del mismo canal por el resto de las posiciones.

4.3.6. Se privilegiará control de volumen independiente para cada canal de radio, los que estarán ubicados en la consola de control.

4.3.7. Salida de audio para headset y parlante: Por requerimientos operativos se debe considerar la salida de audio para parlante y headset, por cada canal, permitiendo la selección por el operador, en forma independiente.

4.3.8. Debe poseer ajuste de niveles de audio en cada canal de radio, ajustables para transmisión y recepción entre –28 y +1 dbm (configurable).

4.3.9. Debe poseer ancho de banda canales de audio desde 300 Hz a 3.400 Hz o mejor.

4.3.10. Deben permitir señalización PushToTalk (PTT) a 2 hilos “loopclosure”.

4.3.11. Los canales de radio analógicos serán: 2 hilos para transmisión; 2 hilos para recepción ambos balanceados a 600 Ohms; PTT “loopclosure”; circuito principal y circuito standby. Las tarjetas para radio analógicos podrán tener máximo dos (02) canales.

4.3.12. Los canales de Radio IP (circuito para equipo principal y circuito para equipo standby) cumplirán con el estándar ED-137B o posterior, de acuerdo a lo

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

establecido en las presentes Bases Técnicas. Las tarjetas para radio IP tendrán un máximo de ocho (08) conexiones.

4.3.13. Cada canal de radio analógico, VoIP, RoIP, deben contar con salida auxiliar para grabación independiente.

4.4. INTERFAZ DE TELEFONÍA E INTERCOMUNICACIÓN

4.4.1. Los sistemas VCS deben participar como abonado a centrales PABX de la DGAC, y deben contar con:

A) Tarjetas para circuitos telefónicos analógicos (2 hilos).

B) Tarjetas para circuitos de telefonía IP Protocolo SIP; es deseable que el sistema participe como abonado y no como troncal.

4.4.2. Es deseable que los sistemas incorporen la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama a la posición de control.

4.4.2.1. Niveles de entrada y salida de audio: –28 a 0 dBm.

4.4.2.2. Discado por DTMF.

4.4.2.3. Impedancia de 600 Ohms, Generación de RING in/out 25 Hz, 20 – 100 [V].

4.4.2.4. Los sistemas deberán proveer, entre otras, las siguientes facilidades:

A) Espera.

B) Override.

C) Conferencia.

D) Transferencia.

4.4.3. Facilidades de “HOT LINE”. Este componente debe ser a dos hilos y deberá terminar en un aparato telefónico análogo estándar en los lugares de interés para las operaciones del Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. El sistema debe incluir generación propia de ringer.

4.4.4. Para la telefonía VoIP:

A) Deberá interconectarse con otra plataforma (centrales telefónicas Alcatel) como abonado SIP, permitiendo el discado en la central telefónica administrativa en anexos internos de 04 dígitos y acceder a la red pública discando 9 seguido de 9 dígitos.

B) Para la central telefónica operativa (ORAL ATS), deberá interconectarse como abonado SIP y permitirá el discado de 02 dígitos para anexos nacionales y acceder a la REDDIG discando el 0 seguido de 04 dígitos.

4.4.5. Las licencias necesarias de implementar por el lado central telefónica administrativa y operativa, serán de responsabilidad de la DGAC.

4.5 ADMINISTRADOR PARA EL SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

4.5.1. Deberá considerar un subsistema administrador local para el aeropuerto Diego Aracena, uno para el aeropuerto Desierto Atacama y uno para el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, los cuales permitan acceder a la configuración del conmutador de comunicaciones, reconfigurarlo, supervisar, realizar funciones de mantenimiento y manejar una base de datos que contenga las fallas históricas del sistema.

4.5.2. Los subsistemas de administración deben ser externos, autónomos al VCS y no ser instalados al interior del rack principal de los sistemas. Se comunicarán al VCS en forma remota, deseable a través de protocolos TCP/IP, conectados en forma directa.

4.5.3. El subsistema de administración debe contar con diferentes niveles de acceso mediante claves, para las distintas opciones de configuración.

4.5.4. Será evaluada con mayor puntaje la capacidad de indicación en pantalla, en tiempo real, de todas las alarmas que se activen en el equipamiento, ante una situación de falla, señalizándose éstas en forma audible y visual. Es deseable, que traiga incorporado una rutina de “Test” para verificar el funcionamiento del sistema.

4.5.5. Se evaluará con mayor puntaje la capacidad de contar con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales de ocurrencia en el sistema. Es deseable que estos archivos sean exportables y compatibles con Excel 2003 o superior.

4.5.6. Se debe considerar tres (03) equipos respaldo, en caso de falla de los subsistemas administrador, uno para el aeropuerto Diego Aracena, uno (01) para el aeropuerto Desierto Atacama y uno (01) para el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, todos con la aplicación instalada, para reemplazo ante una falla del sistema administrador.

4.6. SALIDAS ADICIONALES PARA GRABACIÓN

4.6.1. Se deberá proporcionar dos (02) salida dual e independientes entre sí de audio adicional a las mencionadas en el punto 4.1.13 para la grabación de los canales de radio, telefonía y de posiciones de control por cada VCS.

4.6.2. Las salidas de audio adicional deberán ser entregadas en protocolo E1 (G.703 2 Mbit/s), para ser ingresada a las grabadoras Neptuno 4000 (dos grabadoras).

4.6.3. Las grabadoras Neptuno 4000 utilizan la tarjeta electrónica "Sangoma Telephony board", cuyas características se encuentran en el Anexo 1 de estas Bases Técnicas.

4.6.4. La integración a través de las E1 entre el VCS y las grabadoras Neptuno 4000 será de responsabilidad del ingeniero de fábrica, deberá declarar en forma simple que asume la responsabilidad.

5. MANTENIMIENTO

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

5.1 La Oferta indicará si cuenta o no, con alguna de las siguientes facilidades y capacidades o requerimientos:

5.1.1. Equipamiento modular.

5.1.2. Instalación y/o extracción de tarjetas (Hot Swap).

5.1.3. Capacidad de autodiagnóstico (BITE).

6. USO DE ESTÁNDARES

6.1. Las ofertas declararán en forma simple, por parte del fabricante, respecto del cumplimiento de al menos uno de los estándares internacional (IEEE, ITU, ISO, OACI, o EUROCAE).

7. DOCUMENTACIÓN Y MANUALES

7.1. Se proveerán dos juegos de manuales de mantenimiento en formato papel, en idioma español o inglés por cada sistema. La información técnica de estos manuales considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque, diagramas de circuitos y los números de partes de todos los componentes, a fin de adquirir partes y piezas a futuro. Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital (pendriver) pdf por cada sistema.

7.2. Se proveerán dos juegos de manual de operación (user's manual) en papel, en idioma español o inglés por cada sistema, con información de funcionamiento de las posiciones de control (CWP). Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf (pendriver) por cada sistema.

7.3. Se requiere el suministro de dos juegos de manuales en papel del sistema de administración por cada sistema, que aborde tópicos tales como programa, forma de instalación, programas en uso y el funcionamiento del mismo. Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf (pendriver) por cada sistema.

7.4. Los manuales antes señalados serán inspeccionados durante la FAT del sistema, a fin de comprobar que contengan la información requerida. De no poseer la información serán rechazados y la empresa deberá ajustarse a lo solicitado. Este punto formará parte de la FAT.

8. GARANTÍA TÉCNICA DEL SISTEMA

8.1. Los sistemas (para Diego Aracena, Desierto Atacama y Carlos Ibáñez del Campo) deberán contar con una Garantía Técnica por defectos de fabricación, mal funcionamiento, así como también problemas de diseño, que sean detectados o informados al fabricante de manera previa al término de vigencia de la garantía.

8.2. La garantía mencionada en el punto anterior deberá comenzar a regir a partir de finalizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada sitio.

8.3. Las garantías técnicas deben ser de un mínimo de treinta y seis (36) meses corridos, contados desde la fecha del certificado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada sitio.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

8.4. La oferta señalará claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía por reparación de elementos fallados durante el período de vigencia.

9. EXPERIENCIA EN EL MERCADO

9.1. Se evaluará que el sistema ofrecido se encuentre instalado en la mayor cantidad de sitios posibles, para lo cual, se evaluará la cantidad de sistemas VCS instalados en Chile y en el extranjero, que correspondan al mismo modelo ofrecido, según lo consignado en una declaración simple por el oferente.

10. SERVICIOS DE POSTVENTA

10.1. La oferta especificará, a través de una Declaración simple del oferente, los servicios que él y/o su representante está en condiciones de entregar, para asegurar la correcta operación del sistema.

A) Disponibilidad de servicios de asesorías.

B) Servicios de mantenimiento.

10.2. El oferente declarará por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.

10.3. La oferta indicará los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, otros), disponibilidad de servicios técnicos en Chile y su ubicación.

11. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

11.1. La documentación técnica en la oferta deberá ser entregada en el orden establecido en las bases administrativas de la licitación. Debe incluir una descripción del modelo ofertado y sus características principales incluyendo figuras, planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes, únicamente respecto de la configuración correspondiente al sistema ofertado, como así mismo folletos y catálogos que permitan una adecuada evaluación.

11.2. En la oferta, se entregará un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los sistemas, aun cuando no hayan sido expresamente mencionados en estas bases técnicas, de tal modo de reducir la posibilidad de confusiones o malas interpretaciones.

11.3. La información debe ser clara y precisa, con cumplimiento de especificaciones técnicas, punto por punto y con la numeración de donde buscar la información en los documentos presentados en la oferta.

11.4. La oferta acreditará que los productos ofertados cuentan con presencia en el mercado nacional y/o internacional.

11.5. Para facilitar la evaluación de las ofertas y la sugerencia de adjudicación por parte de la comisión evaluadora, se exige que la oferta económica se presente conforme al formulario destinado para tal efecto, incluido en las bases de licitación.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

12. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE

12.1. El proponente deberá ofertar la realización de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y Pruebas de Control de Calidad en Chile (CCT), el valor a presupuestar debe cubrir el costo de cualquiera de las dos opciones.

12.2. En consideración de la contingencia mundial, las FAT no se realizarán antes de abril del 2023 ni después del mes de julio del mismo año. Si las condiciones sanitarias no permitieran efectuar las FAT en el periodo de tiempo comprendido entre los meses señalados, el contratista deberá realizar el embarque de los equipos, en un plazo que no puede exceder los treinta (30) días corridos, contados a partir del 01 de agosto de 2023 y procederá a la realización de las CCT en Chile, las que se realizarán en las instalaciones del representante.

12.3. Para las FAT se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios del área técnica de la DGAC y una duración de siete (07) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los sistemas conmutadores de comunicaciones.

12.4. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas a realizar en fábrica con una anticipación de treinta (30) días corridos a efectuar dichas pruebas.

12.5. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de quince (15) días corridos a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

12.6. Una vez terminadas las FAT exitosamente, se emitirá el Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, quedando el equipamiento en condiciones de ser embarcado.

12.7. En el evento de que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, deberá ser reembolsado por el contratista a la DGAC. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (05) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de los sistemas originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurran a esta nueva FAT deberá igualmente ser reembolsado por el contratista a la DGAC.

12.8. En caso de que proceda la opción de la realización de las CCT, se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por siete (07) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los sistemas.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

12.9. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (CCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de quince (15) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las CCT satisfactoriamente, se emitirá el Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, quedando el equipamiento en condiciones de ser despachado a las bodegas de la DGAC. En el evento de que al término de las referidas Pruebas de Control de Calidad (CCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, al término del cual se repetirán las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados, sin perjuicio de las multas por retraso en la entrega correspondientes.

13. EMBARQUE DE LOS SISTEMAS

13.1. Una vez firmado el Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el contratista estará en condiciones de efectuar el embarque de los sistemas, para su traslado vía marítima hasta el puerto de Valparaíso o San Antonio en Chile.

13.2. El embarque de los sistemas deberá realizarse antes de treinta (30) días corridos posterior a la fecha de firma del Certificado de Conformidad por la Pruebas de aceptación en Fábrica (FAT).

13.3 Una vez arribados los sistemas al puerto de destino en Chile, éstos deberán ser trasladados, por cuenta y cargo del contratista, hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

13.4. Una vez recepcionados los bultos en las bodegas de la Sección Abastecimiento de la DGAC, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se procederá a realizar la verificación e inspección del contenido de los bultos, en compañía conjuntamente con personal del contratista.

13.5. El contratista deberá además considerar en su oferta el traslado de los sistemas a los sitios de instalación (Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique, Aeropuerto Desierto Atacama de la ciudad de Caldera y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas). El plazo máximo para el traslado no será mayor a 30 días corridos contados desde la finalización de la inspección de los bultos.

14. INSTALACIÓN

14.1. INSTALACIÓN DEL VCS EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA - IQUIQUE.

14.1.1. El sistema ofertado (conmutador de comunicaciones) para Iquique deberá ser entregado en dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Diego Aracena, instalado y operativo, conectado a todos los servicios utilizados por la DGAC y en pleno funcionamiento.

14.1.2. La oferta deberá indicar que esta actividad deberá estar a cargo de un profesional del área de las comunicaciones y/o electrónica (ingeniero de fábrica), certificado por el fabricante, que tenga los conocimientos y las competencias técnicas en el equipamiento ofrecido, para lo cual se requiere acreditar experiencia en la empresa

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

que fabrica el equipamiento ofrecido de a lo menos 02 años continuos a través de un certificado de antigüedad laboral, emitido por el fabricante, de preferencia que domine el idioma español o inglés o en su defecto, que cuente con un traductor debidamente capacitado y con sólidos conocimiento de inglés técnico.

14.1.3. El contratista deberá considerar todos los elementos y materiales necesarios para una correcta y adecuada instalación del sistema, esto es: cables, bandejas porta-conductores, regletas del tipo Krone, automáticos, escalerillas portaconductores, placas de aluminio de 4 mm de espesor y pintadas del color del mueble metálico actualmente en uso. Amarras plásticas, velcro, terminales, fibras ópticas, cabeceras de fibra, bastidor de equipos, cajas metálicas para resguardo de parlantes y relojes, entre otros que sean importantes para la correcta instalación del sistema.

14.1.4. El contratista deberá considerar que la DGAC designará a dos (2) funcionarios del área técnica para participar en la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha del sistema, con el objeto de que adquieran experiencia en tales actividades, por lo que se comprometerá a otorgar todas las facilidades para tal efecto.

14.1.5. En caso de daño o desperfecto del sistema durante la instalación, o de daño a otro sistema ya instalado, el contratista se compromete a reemplazar el elemento dañado, por otro componente igual, sin costo para la DGAC, de las mismas características de equipamiento dañado, nuevo y sin uso y se compromete, además, a dejar el sistema operativo y funcionando para completar la instalación.

14.1.6. El o los racks principal (es) deberá (n) ser instalado en la Sala de Equipos del quinto piso del edificio Torre de Control, en la ubicación que señale el Inspector Fiscal.

14.1.7. Se deberá tender dos cables multipar de 100 pares cada uno entre la IDF del rack principal del sistema y la MDF de la Sala de Equipos. Dicho cable debe ser para uso de telefonía interior y su calibre debe estar entre 22 a 24 AWG (ver sitio web: https://elcajondelelectronico.com/cable-multipar/)

14.1.8. La separación entre la IDF del rack principal y la MDF de la Sala de Equipos es de aproximadamente 20 metros, a través de escalerilla porta-conductores aérea.

14.1.9. Ambos extremos del cable multipar deberá terminar en regletas del tipo Krone profile, las que deben ser proporcionadas por el contratista.

14.1.10. Se deberá tender dos cordones eléctricos de tres conductores (fase, neutro y tierra) desde el rack principal al tablero de distribución eléctrica (TDF) y deberá terminar en dos automáticos a ser proporcionados por el contratista.

14.1.11. La separación entre el rack principal y el TDF es de aproximadamente 20 metros, a través de escalerilla porta-conductores aéreo.

14.1.12. Para la comunicación entre el rack principal y las posiciones de control a instalarse en la cabina de control se utilizará cable STP categoría 6 o superior y la separación entre el rack principal y el mueble de la Cabina de Control es de 20 metros aproximados.

14.1.13. Para la comunicación entre el rack principal y las posiciones de control del ACC, APP, simulador Oficina Aro y posición de visualización Técnica, se utilizará fibra óptica redundante.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.1.14. La fibra óptica deberá unir el rack principal del sistema y la Sala de monitorio técnico en el primer piso, dicha fibra deberá terminar en ambos extremos en un switch informático.

14.1.15 La distancia aproximada entre el rack principal y la sala de monitoreo técnico es de 60 metros.

14.1.16 Para la comunicación entre el switch informático instalado en la Sala de Monitoreo y las posiciones de control a instalarse en la Sala del simulador de visualización se utilizará cable STP categoría 6 o superior y la separación es de aproximadamente 20 metros.

14.1.17 Para la comunicación entre el switch informático instalado en la Sala de Monitoreo y las posiciones de control a instalarse en la Sala del Centro de Control (ACC) y Aproximación (APP), se utilizará cable STP categoría 6 o superior y la separación es de aproximadamente 20 metros.

14.1.18 Para la comunicación entre el switch informático instalado en la Sala de Monitoreo y la posición de control a instalarse en la Oficina ARO, se utilizará cable STP categoría 6 o superior y la separación es de aproximadamente 40 metros.

14.1.19 Para la comunicación entre el switch informático instalado en la Sala de Monitoreo y la posición de mantenimiento de visualización, se utilizará cable STP categoría 6 o superior y la separación es de aproximadamente 10 metros.

14.1.20 La instalación de las CWP, parlantes, reloj digital y panel de conexión de micrófono, headset en la Cabina de Control deberá ser empotradas en el mueble metálico y para ello deberá proporcionar placas de aluminio de 4 mm de espesor, pintadas en el mismo color que el resto del mueble, para reemplazo de las existentes.

14.1.21 La ubicación final de los elementos señalados será informada por el Inspector Fiscal durante la instalación.

14.1.22 La instalación de las CWP en la Sala de simulador, ACC, APP y posición de mantenimiento de visualización, deberá ser en brazos móviles existente.

14.1.23 Los parlantes y reloj digital deberán ser instalados en cajas metálicas a ser proporcionadas por el contratista.

14.1.24 Las cajas metálicas deben ser diseñadas de acuerdo a los siguientes puntos de estas Bases Técnicas.

14.1.25 Se deberá confeccionar una caja, por cada posición de control del ACC, APP, simulador y posición de mantenimiento de visualización, en aluminio de 3 milímetro de espesor y de dimensiones largo: 475 mm, ancho de la base: 250 mm y alto: 17 mm, similar a la siguiente infografía:

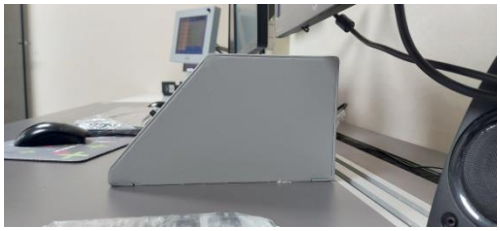

14.1.26 El ángulo de inclinación de la placa frontal deberá estar contenida entre 50° a 65°.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.1.27 Las cajas deberán ser pintadas con pintura para metal en color crema.

14.1.28 El proceso de integración de los servicios de Radio y telefonía analógica e IP serán proporcionados por la Inspección Fiscal y el ingeniero de fábrica deberá habilitarlos en el nuevo sistema VCS.

14.1.29 El subsistema de administración de respaldo deberá ser instalado en la sala de equipos del primer piso y conectado al sistema VCS, desde el cual se podrá configurar y supervisar al sistema en forma paralela con el subsistema administrador del VCS ubicado en la sala de equipos del quinto piso.

14.1.30 La configuración y puesta en marcha de VCS, será de responsabilidad del contratista.

14.2 INSTALACIÓN DEL VCS EN EL AEROPUERTO DESIERTO DE ATACAMA - CALDERA.

14.2.1. El sistema ofertado (conmutador de comunicaciones) para Caldera deberá ser entregado en dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Desierto Atacama, instalado y operativo, conectado a todos los servicios utilizados por la DGAC y en pleno funcionamiento. Dicha instalación será posterior al término de los trabajos en el aeropuerto Diego Aracena.

14.2.2. La oferta deberá indicar que esta actividad deberá estar a cargo de un profesional del área de las comunicaciones y/o electrónica (ingeniero de fábrica), certificado por el fabricante, que tenga los conocimientos y las competencias técnicas en el equipamiento ofrecido, para lo cual se requiere acreditar experiencia en la empresa que fabrica el equipamiento ofrecido de a lo menos 02 años continuos a través de un certificado de antigüedad laboral, emitido por el fabricante, de preferencia que domine el idioma español o inglés o en su defecto, que cuente con un traductor debidamente capacitado y con sólidos conocimiento de inglés técnico.

14.2.3. El contratista deberá considerar todos los elementos y materiales necesarios para una correcta y adecuada instalación del sistema, esto es: cables, bandejas porta-conductores, regletas del tipo Krone, automáticos, escalerillas portaconductores, placas de aluminio de 4 mm de espesor y pintadas del color del mueble metálico actualmente en uso. Amarras plásticas, velcro, terminales, fibras ópticas, cabeceras de fibra, bastidor de equipos, cajas metálicas para resguardo de parlantes y relojes, entre otros que sean importantes para la correcta instalación del sistema.

14.2.4. El contratista deberá considerar que la DGAC designará a dos (2) funcionarios del área técnica para participar en la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha del sistema, con el objeto de que adquieran experiencia en tales actividades, por lo que se comprometerá a otorgar todas las facilidades para tal efecto.

14.2.5. En caso de daño o desperfecto del sistema durante la instalación, o de daño a otro sistema ya instalado, el contratista se compromete a reemplazar el elemento dañado, por otro componente igual, sin costo para la DGAC, de las mismas características de equipamiento dañado, nuevo y sin uso y se compromete, además, a dejar el sistema operativo y funcionando para completar la instalación.

14.2.6. El o los racks principal (es) deberá (n) ser instalado en la Sala de Transmisores del aeropuerto, en la ubicación que señale el Inspector Fiscal.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.2.7. Se deberá tender un cable multipar de 100 pares entre la IDF del rack principal del sistema y la MDF de la Sala de Transmisores. Dicho cable debe ser para uso de telefonía interior y su calibre debe estar entre 22 a 24 AWG (ver sitio web: https://elcajondelelectronico.com/cable-multipar/)

14.2.8. La separación entre la IDF del rack principal y la MDF de la Sala de Transmisores es de aproximadamente 15 metros, a través de escalerilla porta-conductores aérea.

14.2.9. Ambos extremos del cable multipar deberá terminar en regletas del tipo Krone profile, las que deben ser proporcionadas por el contratista.

14.2.10. Se deberá instalar la UPS en la Sala de Transmisores y tender los cordones eléctricos de tres conductores (fase, neutro y tierra) desde la UPS al tablero eléctrico proporcionado e instalado por el contratista, quien también conectará la alimentación desde el tablero general de la Sala de Transmisores al tablero de la UPS. Deberá terminar en automáticos a ser proporcionados por el contratista.

14.2.11. La separación entre el rack principal y el TDF de la UPS de aproximadamente 10 metros, a través de escalerilla porta-conductores aéreo.

14.2.12. Para la comunicación entre el rack principal y las posiciones de control a instalarse en la cabina de control se tenderá 02 cable de fibra óptica independientes y para ductos, la separación entre el rack principal y el mueble de la Cabina de Control es de 600 metros aproximados.

14.2.13. Para la comunicación entre la cabina de control y la Oficina ARO se tenderá dos fibra óptica redundante.

14.2.14. Las fibras ópticas deberán terminar en un switch informático, desde donde se distribuirán las posiciones de control.

14.2.15 La distancia aproximada entre la cabina de control y la Oficina ARO es de 70 metros aproximados.

14.2.16 Para la comunicación entre el switch informático instalado en la Oficina ARO, y las posiciones de control se utilizará cable STP categoría 6 o superior. y la separación es de aproximadamente 30 metros.

14.2.17 La instalación de las CWP, parlantes, reloj digital y panel de conexión de micrófono, headset en la Cabina de Control deberá ser empotradas en el mueble metálico y para ello deberá proporcionar placas de aluminio de 4 mm de espesor, pintadas en el mismo color que el resto del mueble, para reemplazo de las existentes.

14.2.18 La ubicación final de los elementos señalados será informada por el Inspector Fiscal durante la instalación.

14.2.19 Para la Oficina ARO, los parlantes y reloj digital deberán ser instalados en mueble consola existente.

14.2.20 El proceso de integración de los servicios de radio y telefonía analógica e IP serán proporcionados por la Inspección Fiscal y el ingeniero de fábrica deberá habilitarlos en el nuevo sistema VCS.

14.2.21 El subsistema de administración de respaldo deberá ser instalado en la Oficina del Jefe Técnico y conectado al sistema VCS, desde el cual se podrá configurar y supervisar al sistema en forma paralela con el subsistema administrador del VCS ubicado en la sala de transmisores.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.2.22 La configuración y puesta en marcha de VCS, será de responsabilidad del contratista.

14.3. INSTALACIÓN DEL VCS EN EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO - PUNTA ARENAS.

14.3.1. El sistema ofertado (conmutador de comunicaciones) para Punta Arenas deberá ser entregado en dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, instalado y operativo, conectado a todos los servicios utilizados por la DGAC y en pleno funcionamiento.

14.3.2. La oferta deberá indicar que esta actividad deberá estar a cargo de un profesional del área de las comunicaciones y/o electrónica (ingeniero de fábrica), certificado por el fabricante, que tenga los conocimientos y las competencias técnicas en el equipamiento ofrecido, para lo cual se requiere acreditar experiencia en la empresa que fabrica el equipamiento ofrecido de a lo menos 02 años continuos a través de un certificado de antigüedad laboral, emitido por el fabricante, de preferencia que domine el idioma español o inglés o en su defecto, que cuente con un traductor debidamente capacitado y con sólidos conocimiento de inglés técnico.

14.3.3. El contratista deberá considerar todos los elementos y materiales necesarios para una correcta y adecuada instalación del sistema, esto es: cables, bandejas porta-conductores, regletas del tipo Krone, automáticos, escalerillas portaconductores, placas de aluminio de 4 mm de espesor y pintadas del color del mueble metálico actualmente en uso. Amarras plásticas, velcro, terminales, fibras ópticas, cabeceras de fibra, bastidor de equipos, cajas metálicas para resguardo de parlantes y relojes, entre otros que sean importantes para la correcta instalación del sistema.

14.3.4. El contratista deberá considerar que la DGAC designará a dos (2) funcionarios del área técnica para participar en la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha del sistema, con el objeto de que adquieran experiencia en tales actividades, por lo que se comprometerá a otorgar todas las facilidades para tal efecto.

14.3.5. En caso de daño o desperfecto del sistema durante la instalación, o de daño a otro sistema ya instalado, el contratista se compromete a reemplazar el elemento dañado, por otro componente igual, sin costo para la DGAC, de las mismas características del equipamiento dañado, nuevo y sin uso y se compromete, además, a dejar el sistema operativo y funcionando para completar la instalación.

14.3.6. El o los racks principal (es) deberá (n) ser instalado en la Sala de Equipos en el primer piso del edificio Torre de Control, en la ubicación que señale el Inspector Fiscal.

14.3.7. Se deberá tender dos cables multipar de 100 pares cada uno entre la IDF del rack principal del sistema y la MDF de la Sala de Equipos. Dicho cable debe ser para uso de telefonía interior y su calibre debe estar entre 22 a 24 AWG (ver sitio web: https://elcajondelelectronico.com/cable-multipar/)

14.3.8. La separación entre la IDF del rack principal y la MDF de la Sala de Equipos es de aproximadamente 20 metros, a través de escalerilla porta-conductores aérea.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.3.9. Ambos extremos del cable multipar deberá terminar en regletas del tipo Krone profile, las que deben ser proporcionadas por el contratista.

14.3.10. Se deberá tender dos cordones eléctricos de tres conductores (fase, neutro y tierra) desde el rack principal al tablero de distribución eléctrica (TDF) y deberá terminar en dos automáticos a ser proporcionados por el contratista.

14.3.11. La separación entre el rack principal y el TDF es de aproximadamente 30 metros, a través de escalerilla porta-conductores aéreo.

14.3.12. Para la comunicación entre el rack principal y las posiciones de control a instalarse en la cabina de control se utilizará cable de fibra óptica redundante y la separación entre el rack principal y el mueble de la Cabina de Control es de 55 metros aproximados.

14.3.13. Para la comunicación entre el rack principal y las posiciones de control del ACC, APP, se utilizará fibra óptica redundante y la separación desde el rack a la Sala del ACC, APP es 80 metros aproximados.

14.3.14. Para la comunicación entre el rack principal y la posición de control de la Oficina Aro, se utilizará fibra óptica redundante y la separación desde el rack a la Oficina ARO es 110 metros aproximados.

14.3.15. Para la comunicación entre el rack principal y la posición de control del Cuartel SEI, se utilizará fibra óptica redundante y la separación desde el rack al Cuartel SEI es 350 metros aproximados.

14.3.16. Para la comunicación entre el rack principal y la posición de control de mantenimiento de visualización, se utilizará cable STP redundante y la separación desde el rack a la posición de mantenimiento de visualización es de 20 metros aproximados.

14.3.17. Para la comunicación entre el rack principal y la posición de control de la Torre de Control de Porvenir se deberá utilizar un canal del radio-enlace de propiedad de la DGAC, teniendo disponible puertas E1 (TDM) o Ethernet.

14.3.18. Las fibras ópticas que unirán el rack principal del sistema y las posiciones de control, deberán terminar en ambos extremos en un switch informático.

14.3.19 La instalación de las CWP, en la Cabina de Control deberá ser empotradas al mueble metálico existente, el contratista deberá proporcionar las placas de aluminio.

14.3.20 Para la instalación de los parlantes y relojes digitales (en el mueble de la cabina de control) deberán ser empotrados.

14.3.21 la Instalación de las CWP en la Sala de simulador, ACC, APP y posición de mantenimiento de visualización, deberá ser en brazos móviles existente.

14.3.22 Las cajas metálicas para la instalación de los parlantes y reloj digital deben ser diseñadas de acuerdo a los siguientes puntos de estas Bases Técnicas.

14.3.23 Se deberá confeccionar una caja, por cada posición de control del ACC, APP, simulador y posición de mantenimiento de visualización, en aluminio de 3 milímetro de espesor y de dimensiones largo: 475 mm, ancho de la base: 250 mm y alto: 17 mm, similar a la siguiente infografía:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

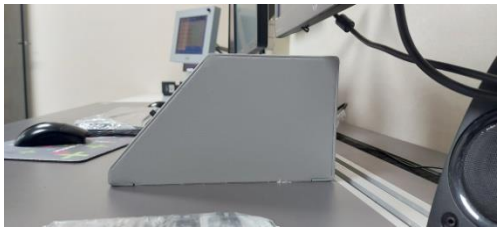

14.3.24 El ángulo de inclinación de la placa frontal deberá estar contenida entre 50° a 65°.

14.3.25 Las cajas deberán ser pintadas con pintura para metal en color crema.

14.3.26 El proceso de integración de los servicios de Radio y telefonía analógica e IP serán proporcionados por la Inspección Fiscal y el ingeniero de fábrica deberá habilitarlos en el nuevo sistema VCS.

14.3.27 El subsistema de administración de respaldo deberá ser instalado y configurado para posteriormente guardarlo en la bodega técnica, para uso en caso de falla del administrador principal.

14.3.28 La configuración y puesta en marcha de VCS, será de responsabilidad del contratista.

15. HABILITACIÓN OPERATIVA EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA - IQUIQUE.

15.1. La oferta deberá considerar la ejecución de una habilitación operativa dirigida a los operadores del sistema en el Aeropuerto Diego Aracena, la que se deberá realizar una vez concluida la instalación del sistema.

15.2. La realización de esta habilitación estará dirigida a 50 funcionarios del aeropuerto Diego Aracena, distribuidos en 05 grupos de diez funcionarios cada uno y se desarrollará en jornadas de ½ día, durante tres días consecutivos. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones del aeropuerto Diego Aracena y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento. Esta habilitación será impartida con antelación a la realización de la Puesta en Marcha, de manera que el personal operativo de la Torre de Control, Oficina APP, Oficina ACC y Oficina de Comunicaciones (ARO) se encuentre habilitado una vez se ponga en marcha el sistema.

15.3. Esta habilitación operativa deberá ser impartida por un instructor que trabaje en la empresa que fabrica el equipamiento y que cuente con experiencia en los equipos que se adquieran, en idioma español o inglés.

15.4. El contratista se encargará de proporcionar el material de estudio para cada uno de los participantes a la habilitación.

15.5. Una vez finalizada la habilitación operativa, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad de la habilitación operativa en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

16. PUESTA EN MARCHA EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE

16.1. Una vez concluida la habilitación operativa, se procederá a la puesta en marcha del sistema, para lo cual los técnicos de la DGAC, entregaran los servicios de radio y

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

telefonía (análogos e IP) para que sean integrados al sistema VCS por el ingeniero de fábrica y además proceda a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.

16.2. Durante la fase de puesta en marcha, se deberá tener la precaución de habilitar una posición de control a la vez, ya que el servicio de Control del tráfico aéreo no se puede interrumpir. Se deberá coordinar con el jefe ATS, a través del Inspector Fiscal la factibilidad de realizar el cambio, sin degradar el servicio.

16.3. El ingeniero de fábrica deberá dejar el sistema funcionando y sin alarmas activadas y sin observaciones pendientes.

16.4. Cualquier requerimiento operativo de configuración (parámetro nivel de volumen cambio de nombre u otro), ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.

16.5. Una vez concluido el proceso de puesta en marcha por parte del ingeniero de fábrica, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad por la puesta en marcha, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

17. HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA - IQUIQUE.

17.1. El oferente deberá incluir en la oferta el precio por una habilitación Técnica en el Aeropuerto Diego Aracena - Iquique, la que se iniciará posterior a la puesta en marcha del sistema.

17.2. Dicha habilitación estará dirigida a 14 funcionarios pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC, distribuidos en dos grupos de 7 integrantes y deberá desarrollarse durante 5 días hábiles para cada grupo. La habilitación deberá considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación del sistema ofertado. La habilitación será dictada en dependencias del Aeropuerto Diego Aracena y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases.

17.3. Una vez finalizada la Habilitación Técnica, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

18. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (DIEGO ARACENA - IQUIQUE).

18.1. Posterior a la Habilitación Técnica, la instalación del VCS y puesto en marcha, será sometido a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación de su estado operativo, correctas funcionalidades e integración con otros sistemas de comunicaciones de la DGAC.

18.2. Las Pruebas SAT contarán con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios del área electrónica de la DGAC.

18.3. El contratista deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con una antelación mínima de 30 días corridos a su realización, para su revisión y aprobación por parte de la DGAC, el cual podrá ser modificado, si fuere necesario. Dicho protocolo será devuelto al contratista con un mínimo de 05 días previos a la

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

fecha establecida para su ejecución y será considerado como el documento oficial que se utilizará en su desarrollo.

18.4. Una vez que el sistema apruebe íntegramente el protocolo de pruebas SAT, el contratista emitirá un Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en sitio, documento que será firmado por él y el Inspector Fiscal. De no aprobarse la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo no mayor a 15 días corridos contados desde la fecha de su rechazo.

19. HABILITACIÓN OPERATIVA EN EL AEROPUERTO DESIERTO DE ATACAMA - CALDERA.

19.1. Una vez finalizada en forma exitosa las Pruebas en Sitio (SAT) en el aeropuerto Diego Aracena - Iquique, se procederá a instalar el sistema en el aeropuerto Desierto de Atacama - Caldera de acuerdo a lo establecido en el capítulo 14.2 de estas Bases Técnicas

19.2 Finalizada la instalación por parte del ingeniero de fábrica en el aeropuerto Desierto de Atacama, se procederá a efectuar la habilitación operativa, dirigida a los operadores del sistema, por tanto, el oferente deberá incluir en su oferta los precios por una habilitación Operativa en terreno.

19.3. La realización de esta habilitación estará dirigida a 20 funcionarios del aeropuerto Desierto de Atacama, distribuidos en 02 grupos de diez funcionarios cada uno y se desarrollará en jornadas de ½ día, durante un día. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones del aeropuerto Desierto de Atacama y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento. Esta habilitación será impartida con antelación a la realización de la Puesta en Marcha, de manera que el personal operativo de la Torre de Control y Oficina de Comunicaciones (ARO) se encuentre habilitado una vez se ponga en marcha el sistema.

19.4. Esta habilitación operativa deberá ser impartida por el ingeniero de fábrica, que cuente con experiencia en los equipos que se adquieren, en idioma español o inglés.

19.5. Una vez finalizada la habilitación operativa, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad correspondiente, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

20. PUESTA EN MARCHA EN EL AP. DESIERTO DE ATACAMA - CALDERA

20.1. Una vez concluida la habilitación operativa, se procederá a la puesta en marcha del sistema, para lo cual los técnicos de la DGAC, entregaran los servicios de radio y telefonía (análogos e IP) para que sean integrados al sistema VCS por el ingeniero de fábrica y además proceda a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.

20.2. El ingeniero de fábrica deberá dejar el sistema funcionando y sin alarmas activadas.

20.3. Cualquier requerimiento operativo de configuración (parámetro nivel de volumen cambio de nombre u otro), ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

20.4. Una vez concluido el proceso de puesta en marcha por parte del ingeniero de fábrica, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad por la puesta en marcha, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

21. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN EL AP DESIERTO DE ATACAMA - CALDERA

21.1. Posterior a la habilitación operativa y puesta en marcha del VCS en el AP Desierto de Atacama, el sistema será sometido a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación de su estado operativo, correctas funcionalidades e integración con otros sistemas de comunicaciones de la DGAC.

21.2. Las Pruebas SAT contarán con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios del área electrónica de la DGAC.

21.3. El contratista deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con una antelación mínima de 30 días corridos a su realización, para su revisión y aprobación por parte de la DGAC, el cual podrá ser modificado, si fuere necesario. Dicho protocolo será devuelto al contratista con un mínimo de 05 días previos a la fecha establecida para su ejecución y será considerado como el documento oficial que se utilizará en su desarrollo.

21.4. Una vez que el sistema apruebe íntegramente el protocolo de pruebas SAT, el contratista emitirá un Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en sitio, documento que será firmado por él y el Inspector Fiscal. De no aprobarse la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo no mayor a 15 días corridos contados desde la fecha de su rechazo.

22. HABILITACIÓN OPERATIVA EN EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO - PUNTA ARENAS.

22.1. Una vez finalizada en forma exitosa las Pruebas en Sitio (SAT) en el aeropuerto Desierto de Atacama - Caldera, se procederá a instalar el sistema en el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo - Punta Arenas de acuerdo a lo establecido en el capítulo 14.3 de estas bases técnicas

22.2 Finalizada la instalación por parte del ingeniero de fábrica en el aeropuerto Carlos Ibáñez el Campo - Punta Arenas, se procederá a efectuar la habilitación operativa, dirigida a los operadores del sistema, por tanto, el oferente deberá incluir en su oferta los precios por una habilitación operativa en terreno.

22.3. La realización de esta habilitación estará dirigida a 50 funcionarios del aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo - Punta Arenas, distribuidos en 05 grupos de diez funcionarios cada uno y se desarrollará en jornadas de ½ día, durante tres días. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones del aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento. Esta habilitación será impartida con antelación a la realización de la Puesta en Marcha, de manera que el personal operativo de la Torre de Control, ACC, APP, Oficina de Comunicaciones (ARO) Y Cuartel SEI, se encuentre habilitado una vez se ponga en marcha el sistema.

22.4. Esta habilitación operativa deberá ser impartida por el ingeniero de fábrica, que cuente con experiencia en los equipos que se adquieren, en idioma español o inglés.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

22.5. Una vez finalizada la habilitación operativa, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad correspondiente, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

23. PUESTA EN MARCHA EN EL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO - PUNTA ARENAS.

23.1. Una vez concluida la habilitación operativa, se procederá a la puesta en marcha del sistema, para lo cual los técnicos de la DGAC, entregaran los servicios de radio y telefonía (análogos e IP) para que sean integrados al sistema VCS por el ingeniero de fábrica y además proceda a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.

23.2. El ingeniero de fábrica deberá dejar el sistema funcionando y sin alarmas activadas.

23.3. Cualquier requerimiento operativo de configuración (parámetro nivel de volumen cambio de nombre u otro), ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.

23.4. Una vez concluido el proceso de puesta en marcha por parte del ingeniero de fábrica, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad por la puesta en marcha, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

24. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN EL AP CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO - PUNTA ARENAS.

24.1. Posterior a la habilitación operativa y puesta en marcha del VCS en el AP Carlos Ibáñez del Campo - Punta Arenas, el sistema será sometido a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación de su estado operativo, correctas funcionalidades e integración con otros sistemas de comunicaciones de la DGAC.

24.2. Las Pruebas SAT contarán con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios del área electrónica de la DGAC.

24.3. El contratista deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con una antelación mínima de 30 días corridos a su realización, para su revisión y aprobación por parte de la DGAC, el cual podrá ser modificado, si fuere necesario. Dicho protocolo será devuelto al contratista con un mínimo de 05 días previos a la fecha establecida para su ejecución y será considerado como el documento oficial que se utilizará en su desarrollo.

24.4. Una vez que el sistema apruebe íntegramente el protocolo de pruebas SAT, el contratista emitirá un Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en sitio, documento que será firmado por él y el Inspector Fiscal. De no aprobarse la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo no mayor a 15 días corridos contados desde la fecha de su rechazo.

25. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS.

25.1. Con un plazo máximo de 60 días calendario, posterior a la fecha del Certificado de Aprobación de las Pruebas SAT del último VCS, el contratista deberá entregar una Memoria Técnica de Proyecto para el Aeropuerto Diego Aracena, otra para el Aeropuerto Desierto de Atacama y otra para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC.

25.2. Una vez entregadas las Memorias Técnicas de los Proyecto, la Inspección Fiscal las revisará las memorias y dará su conformidad a través del Certificado de Conformidad de la Memoria Técnica de Proyecto correspondiente, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

25.3. La entrega definitiva de los sistemas por parte del contratista a la DGAC, se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, y entregada la memoria técnica, mediante un Certificado de Entrega de Proyecto, emitido por el contratista y firmado por él y el Inspector Fiscal, lo que no podrá transcurrir en un plazo superior a 60 días corridos desde la fecha del Certificado SAT del último sitio instalado.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

ANEXO 1

Sangoma Telephony Board

DIGITAL VOICE & DATA

A102

Two Span T1/E1/J1

Two spans of optimized voice and data over T1, E1, and J1 available with Telco-grade hardware echo cancellation.

The A102 is part of Sangoma's family of Advanced Flexible Telecommunications hardware product line—it uses the same high-performance PCI or PCI Express interface that is providing superior performance in critical systems all over the world.

The A102 supports up to 60 voice calls or 4.096 Mbps of full-duplex data throughput over two T1, E1, or J1 lines.

Take advantage of hardware and software improvements, as soon as they become available. Like all boards in Sangoma's AFT family, the A102 is field upgradable with crash-proof firmware.

Choose the Sangoma A102D and A102DE, equiped with world class DSP hardware to achieve carrier-grade echo cancellation and voice quality enhancement functions for your telephone systems.

A102 2-port T1/E1/J1 board shown with available PCI Interface

RJ45 T1/E1 Pinouts

Pin	Signal	Pin	Signal
1	RRING	4	TRING
2	RTIP	5	TTIP

Technical Specifications

- Two T1/E1 spans with a single PCI or PCI-Express interface optimized for high performance voice and data applications
- Support for Asterisk®, FreeSWITCH®, and Yate as well as other Open Source and proprietary PBX, Switch, IVR, and VoIP gateway applications
- All of Sangoma's AFT products use the same base PCI interface board. Fully compatible with all commercially available motherboards—proper PCI-standard interrupt sharing without manual tuning
- Dimensions: 2U Form factor: 120 mm x 55 mm for use in restricted chassis; **includes high-quality, tested RJ45 cables and short 2U mounting clips** for installation in 2U rack-mount servers
- Intelligent hardware: Downloadable FPGA programming with multiple operating modes. Add new features related to voice and/or data when they become available
- Autosense compatibility with 5 V and 3.3 V PCI busses
- Line decoding: HDB3, AMI, B8ZS
- Framing: CRC-4, Non CRC4, ESF, SF, D4T1/E1. Also compatible with Japan's J1
- A102E and A102DE PCI Express: 1 Lane PCI Express bus
- Maximum operational power for PCI: 3.8 W (0.76 A @ 5 V) For PCI Express: 3.2 W (0.97 A @ 3.3 V)
- Temperature range: 0 – 50 °C
- 32-bit bus master DMA data exchanges across PCI interface at 132 Mbytes/sec for minimum host processor intervention
- Ring buffer DMA handling for minimum host intervention and guaranteed data integrity on high volume systems
- Supports Robbed Bit Channel Associated Signaling (CAS) and ISDN PRI
- T1/E1 and fractional T1/E1, multiple channel HDLC per line for mixed data/TDM voice applications

100 Renfrew Drive, Suite 100, Markham ON L3R 9R6 Canada
☎ +1 905 474 1990 or 1 800 388 2475 (toll free in N. America) ✉ sales@sangoma.com

SANGOMA
sangoma.com

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- Optimized per channel DMA streams and hardware-level HDLC handling unload the host CPU
- Uses raw bitstream interfaces to support arbitrary non-standard line protocols, such as non-byte aligned monosynch or bisynch
- WANPIPE® routing stack is completely independent of TDM voice application for total system reliability
- WANPIPE® supports certified, field-tested, and reliable Frame Relay, PPP, HDLC, and X.25
- Impedance: Configurable to 75ohms or 120ohms

Optional DSP Hardware Echo Canceller Daughterboard

- G.168–2002 echo cancellation in hardware
- 1024 taps/128 ms tail per channel on all channel densities
- DTMF decoding and tone recognition
- Voice quality enhancement: music protection, acoustic echo control, and adaptive noise reduction
- Does not increase the physical size of the board, and no additional slot is required

Operating Systems

- Windows® 2003, Windows® XP, Windows® Server 2008, Windows® Vista, Windows® 7
- Linux (all versions, releases and distributions from 1.0 up)

T1/E1 Status Alarms

- RED: Telco Red Alarm Condition
- OOF: Out of Frame
- LOS: Receive Loss of Signal
- AIS: Alarm Indication Signal
- RAI: Remote Alarm Indication (Yellow Alarm)

Line Protocols

Voice CAS, MFC/R2, PRI, ATM, Frame Relay, X.25, HDLC, PPP, SS7, Transparent bit-stream, BSC

Higher Level Protocols

IP/IPX over Frame Relay/PPP/HDLC/X.25, X.25 over Frame Relay (Annex G), BSC over X.25, SNA over X.25, PPPoE, PPPoA, IP over ATM

Certification

- FCC Part 15 Class A, FCC Part 68, CISPR 22, EN 55022, Class A, CIPSR 24, AFIC-2016, IEC 60950, JATE
- Technical certifications in Russia, Malaysia and Australia

Diagnostic Tools

WANPIPEMON, SNMP, system logs

Warranty

Lifetime warranty on parts and labour. Plus a 30-day no questions asked return policy.

Production Quality

ISO 9002

The A102 is a digital data and voice network board, not subject to TNV evaluation as an approved TELCO-provided DMARK device, providing that isolation from the TNV is utilized in the end-use application.

Asterisk is a Registered Trademark of Digium Inc.

100 Renfrew Drive, Suite 100, Markham ON L3R 9R6 Canada
☎ +1 905 474 1990 or 1 800 388 2475 (toll free in N. America) ✉ sales@sangoma.com

SANGOMA
sangoma.com

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

26. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

26.1. PAUTAS DE EVALUACIÓN

Las distintas ofertas serán revisadas, analizadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual iniciará el proceso de calificación de las ofertas mediante la aplicación de las Pautas de Evaluación, anexas a estas bases técnicas:

A. Pauta de Evaluación Técnica.
B. Pauta de Evaluación Económica.
C. Pauta de Evaluación de Requisitos Formales.
D. Evaluación Final.

El puntaje de Evaluación Final, estará determinado por la siguiente expresión:

PUNTAJE FINAL = 70% x pje. Técnico + 25% x pje. Económico + 5% x pje. Req. Formales

La oferta que cumpla íntegramente con las bases de licitación y que obtenga el mayor Puntaje Final, será la adjudicada.

26.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista igualdad de puntaje entre 2 o más ofertas, para efectuar su desempate se utilizarán los siguientes criterios, en orden de prioridad:

1) El mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.
2) El sistema ofertado que cuente con mejor capacidad de operar por sobre 05 comunicaciones simultáneas por CWP.
3) Mayor cantidad de candelas para la pantalla.
4) El mayor puntaje obtenido en la Evaluación Económica de las ofertas.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

A. PAUTA DE PARÁMETROS INVALIDANTES

REF BBTT	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	EMPRESAS	
	PARÁMETROS INVALIDANTES	**CUMPLE**		
2.1	Uso de tecnología digital, no bloqueable, con procesamiento central y topología estrella.	**SI / NO**		
2.4	Considera todos los elementos para la correcta instalación de todos los sistemas a adquirir.	**SI / NO**		
2.5	Los VCS son modulares y en formato rackeable bajo estándar IEC 60297.	**SI / NO**		
2.5	Considera como máximo 02 rack para cada Unidad Aeroportuaria	**SI / NO**		
2.6	Los sistemas tienen la capacidad de operar canales de radio analógicos (E/M), líneas telefónicas PABX a 2 hilos, canales VoIP para telefonía, RoIP para canales de radio y *Hot Lines* punto a punto de 2 hilos con generación de *ringer,* canales 4 hilos más E & M.	**SI / NO**		
2.8	Los sistemas permiten la configuración de la totalidad de las funciones de posición de operador a través del sistema de administración, mediante niveles de acceso jerarquizado.	**SI / NO**		
2.9	Cumple con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI.	**SI / NO**		
3.1	Oferta el suministro de los elementos según se describe en Capítulo 3, Tabla 1.	**SI / NO**		
4.1.1	La configuración de hardware de los sistemas es de arquitectura estrella, con cada conexión independiente.	**SI / NO**		
4.1.2	Líneas de conexión a posiciones de operador son redundantes.	**SI / NO**		
4.1.3	Sistema redundante en módulos, nodos, conexión a posiciones de control, fuentes de alimentación de posiciones de control y fuente de alimentación del rack principal.	**SI / NO**		
4.1.4	Los sistemas poseen tecnología Hot-Swap.	**SI / NO**		
4.1.5	Las señales de audio tienen tratamiento digital al interior del VCS.	**SI / NO**		
4.1.6	Cuenta con capacidad habilitada para VoIP y RoIP, como mínimo para protocolos SIP y estándar ED-137B para radio, telefonía, grabación, etc.	**SI / NO**		
4.1.7	Las posiciones de control poseen la capacidad de grabación de mínimo 30 minutos.	**SI / NO**		
4.1.8	Los sistemas deben incluir la grabación del audio ambiente de cada posición de control	**SI / NO**		
4.1.9	Los sistemas deben proporcionar capacidad de grabación de la entrega del turno de cada posición, en forma independiente, y tener la capacidad de que esta grabación sea almacenada en la grabadora de propiedad de la DGAC.	**SI / NO**		
4.1.10	Los parámetros de funcionamiento y operación son configurables mediante el subsistema de administración.	**SI / NO**		
4.1.12	Los sistemas poseen la capacidad de expansión en posiciones de control, canales de radio y canales de intercomunicación.	**SI / NO**		
4.1.13	Los sistemas proporcionan salidas de audio para grabación analógica o IP de todas las interfaces.	**SI / NO**		
4.1.15	Los sistemas poseen fuente de poder dual e independiente, tanto en rack principal como en Posiciones de Control. Compatible con red eléctrica chilena y parámetros entre 198 VAC y 242 VAC, y entre 45 HZ y 55 HZ.	**SI / NO**		
4.1.17	Sistema incorpora un sistema de sincronización horaria basado en GPS.	**SI / NO**		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

4.1.18	El sistema puede brindar la prioridad de escucha a los audios provenientes de los canales de radio por sobre los telefónicos.	**SI / NO**		
4.2.1	Las CWP permiten a los operadores acceso al control de todas las comunicaciones administradas por el VCS, mediante interfaz tipo touchscreen, con control de iluminación, indicación visual para identificación de canal de comunicación, nombre de la Posición y hora GPS.	**SI / NO**		
4.2.1	Señala la cantidad de iluminación de la pantalla, en candelas.	**SI / NO**		
4.2.2	Las CWP están constituidas con 02 módulos de parlantes y 01 caja de jacks con volumen independiente.	**SI / NO**		
4.2.3	Las CWP tienen la capacidad de trabajar en modo SPLIT.	**SI / NO**		
4.3.2	El sistema permite al operador seleccionar la comunicación entre equipos principales y secundarios asociados a cada frecuencia, tanto para radio analógicos como IP.	**SI / NO**		
4.3.3	Para la selección de canal, los sistemas cuentan con indicaciones luminosas para: a) canal desactivado; b) canal activado; c) canal utilizado; y d) canal fuera de servicio.	**SI / NO**		
4.3.4	Posee indicación de llamada mediante alarma visual.	**SI / NO**		
4.3.5	Posee alarma de canal ocupado.	**SI / NO**		
4.3.7	Posee salida de audio para headset y parlante, por canal, en forma independiente.	**SI / NO**		
4.3.8	Los niveles de audio son ajustables para transmisión y recepción.	**SI / NO**		
4.3.9	Ancho de banda para canales de audio desde 300 Hz a 3.400 Hz	**SI / NO**		
4.3.10	Permite señalización PTT a 2 hilos "loopclosure"	**SI / NO**		
4.3.13	Cada canal de radio analógico, VoIP, RoIP, cuenta con salida auxiliar para grabación independiente.	**SI / NO**		
4.4.1	El sistema participa como abonado de las PABX de la DGAC (02 PBX) a través de tarjetas para telefonía analógica y tarjeta telefonía IP.	**SI / NO**		
4.4.2.1	Interfaces con niveles de entrada y salida entre -28 a 0 dBm	**SI / NO**		
4.4.2.2	Discado por DTMF	**SI / NO**		
4.4.2.3	Impedancia de interfaz de 600 Ohms, generación de RING in/out 25 Hz, 20 - 100 V.	**SI / NO**		
4.4.2.4	El sistema provee facilidades de espera, override, conferencia, transferencia.	**SI / NO**		
4.4.3	El sistema incorpora facilidades HOT LINE, a dos hilos, con generación propia de ringer.	**SI / NO**		
4.4.4	El VCS se interconecta con centrales telefónicas Alcatel como abonado SIP.	**SI / NO**		
4.5.1	Considera un subsistema administrador local para cada unidad aeroportuaria.	**SI / NO**		
4.5.2	Los subsistemas de administración son externos, autónomos de la consola.	**SI / NO**		
4.5.3	Los subsistemas de administración cuenta con distintos niveles de acceso mediante claves, para las distintas opciones de configuración.	**SI / NO**		
4.5.6	Se considera el suministro de un subsistema de respaldo para Iquique, Caldera y Punta Arenas, en caso de falla del subsistema administrado.	**SI / NO**		
4.6.1	Proporciona 02 salidas de audio adicional para grabación de canales.	**SI / NO**		
4.6.2	Las salidas de audio son en protocolo E1 para conectar las grabadoras Neptuno 4000.	**SI / NO**		
4.6.4	Declara asumir la responsabilidad de la integración entre el VCS y las grabadoras a través de las E1	**SI / NO**		
7.1	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales de mantenimiento y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	**SI / NO**		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

7.2	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales de operación (User's Manual) y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	**SI / NO**		
7.3	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales del sistema de administración y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	**SI / NO**		
8.3	Oferta comprende garantía técnica contra defectos de fabricación, mal funcionamiento y diseño, de mínimo 36 meses desde la fecha del Certificado de las SAT.	**SI / NO**		
11.1	La documentación técnica de la Oferta incluye una descripción del modelo de los sistemas ofertados, sus características principales, incluyendo figuras, planos y diagramas de su configuración correspondiente al sistema ofertado.	**SI / NO**		
12.1	La oferta considera la realización de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y Pruebas de Control de Calidad en Chile (CCT).	**SI / NO**		
12.3 12.8	Considera la participación de dos (02) funcionarios de la DGAC en la FAT y en CCT, por un período de siete días hábiles.	**SI / NO**		
13.1	Considera el embarque y traslado vía marítima al puerto de Valparaíso o al puerto de San Antonio en Chile.	**SI / NO**		
13.2	La oferta presenta plazo de embarque menor o igual a 30 días corridos contados desde la firma del Certificado de Conformidad por la FAT.	**SI / NO**		
13.3	Considera el traslado de los bultos desde el puerto marítimo de arribo hasta las bodegas de la DGAC en Santiago.	**SI / NO**		
13.5	Considera el traslado desde las bodegas de la DGAC en Santiago a los sitios de instalación de los VCS.	**SI / NO**		
13.5	Considera el traslado de los bultos a los sitios de instalación en un plazo menor o igual a 30 días corridos.	**SI / NO**		
14.1.1 14.2.1 14.3.1	Considera la instalación del VCS en Iquique, Caldera y Punta Arenas y conectados a los servicios y en pleno funcionamiento.	**SI / NO**		
14.1.2 14.2.2 14.3.2	La instalación estará a cargo de un profesional que trabaja en la empresa que fábrica el VCS, y se entrega el certificado de antigüedad laboral en dicha empresa.	**SI / NO**		
14.1.3 14.2.3 14.3.3	Considera todos los materiales para la correcta instalación y funcionamiento del VCS.	**SI / NO**		
14.1.4 14.2.4 14.3.4	Considera la participación de 02 funcionarios de la DGAC en la instalación del sistema.	**SI / NO**		
14.1 14.2 14.3	Está de acuerdo con la forma de instalación solicitada por la DGAC.	**SI / NO**		
15.1 19.2 22.2	Considera una habilitación operativa	**SI / NO**		
16 20 23	Considera la Puesta en marcha del VCS	**SI / NO**		
17	Considera una Habilitación Técnica en el aeropuerto Diego Aracena de Iquique.	**SI / NO**		
18 21 24	Considera la realización de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)	**SI / NO**		
25	Declara entregar una memoria del proyecto de acuerdo a las Bases Técnicas.	**SI / NO**		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

B. PAUTA DE PARÁMETROS EVALUABLES

	PARÁMETROS EVALUABLES	PUNTAJE	EMPRESAS	
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS		**EMPRESA 1**	**EMPRESA 2**
4.1.7	Incorpora capacidad de grabación de audio por cada posición de control por un período mínimo de 30 minutos.	**40**		
	Máximo período de grabación ofertado, por sobre el mínimo exigido = máximo puntaje. Otros períodos de grabación ofertados, por sobre el mínimo exigido = regla de tres simple			
4.1.11	La configuración de los VCS es mediante uso de GUI para la totalidad de los parámetros y funcionalidades.	**30**		
	La configuración de los VCS es mediante uso de CLI para la totalidad de los parámetros y funcionalidades.	15		
4.1.14	El sistema puede trabajar en un rango de temperatura entre 0 y +40 °C o mayor rango.	**30**		
	El sistema trabaja en un rango menor de temperatura entre 0 y +40°C	1		
4.1.16	Los enlaces entre el conmutador y las posiciones de control cuentan con un ancho de banda mínimo de 2 Mbit/s.	**20**		
	Los enlaces entre el conmutador y las posiciones de control cuentan con un ancho de banda menor a de 2 Mbit/s.	1		
4.2.1	Mayor cantidad de candelas (cd) = puntaje máximo. Otra ofertas con cantidad de candelas = puntaje proporcional, regla de tres.	**60**		
4.2.4	La CWP cuenta con capacidad de ajuste de parámetros como brillo, volumen, contraste, calibración de pantalla.	**40**		
	La CWP **NO** cuenta con capacidad de ajuste de parámetros como brillo, volumen, contraste, calibración de pantalla.	1		
4.2.5	Cuenta con indicación visual para las llamadas entrantes, en radio, telefonía e indica la activación de PTT.	**40**		
	NO cuenta con indicación visual para las llamadas entrantes, en radio, telefonía e indica la activación de PTT.	1		
4.2.6	Cuenta con alarmas visuales y audibles para indicación de canal ocupado	**30**		
	NO cuenta con alarmas visuales y audibles para indicación de canal ocupado	1		
4.2.7	Mayor ancho del PTT de pie, hasta 40 cms = mayor puntaje. Otros anchos de PTT de pie ofertados, entre 30 y 39 cms = puntaje proporcional, regla de tres.	**30**		
4.2.8	Considera micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines FGG.2B.310 y PTT inalámbricos con configuración descrita.	**30**		
	NO considera micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines FGG.2B.310 y PTT inalámbricos con configuración descrita.	1		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

4.3.1	El sistema tiene la capacidad de operar más de 05 comunicaciones simultaneas por CWP.	**40**		
	El sistema **NO** tiene la capacidad de operar más de 05 comunicaciones simultaneas por CWP.	1		
4.3.3	Cuenta con tonos audibles para canal: a) desactivado; b) activado; c) en uso (con equipos principales o secundarios); y d) fuera de servicio.	**30**		
	NO cuenta con tonos audibles para canal: a) desactivado; b) activado; c) en uso (con equipos principales o secundarios); d) fuera de servicio.	1		
4.3.6	Considera control de volumen independiente para cada canal de radio, ubicados en la consola de control.	**30**		
	NO considera control de volumen independiente para cada canal de radio, ubicados en la consola de control.	1		
4.4.1	Tarjeta para telefonía IP con mayor cantidad de circuitos implementados = mayor puntaje. Otras tarjetas con menor cantidad de circuitos implementados = puntaje proporcional.	**30**		
4.4.2	El sistema incorpora la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la CWP.	**30**		
	El sistema **NO** incorpora la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la CWP.	1		
4.5.4	El subsistema administrador indica en pantalla, en tiempo real, todas las alarmas que se activen en el equipamiento, incorporando una rutina de Test para verificar el funcionamiento del sistema.	**30**		
	El subsistema administrador **NO** indica en pantalla, en tiempo real, todas las alarmas que se activen en el equipamiento, incorporando una rutina de Test para verificar el funcionamiento del sistema.	1		
4.5.5	El subsistema administrador cuenta con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales, compatible con Excel 2003 o superior.	**20**		
	NO cuenta con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales, compatible con Excel 20013 o superior.	1		
	MANTENIMIENTO			
5.1	Cumple con las tres facilidades, mayor puntaje. Otras cantidades de cumplimiento de facilidades, regla de tres simple.	**30**		
	USO DE ESTÁNDARES			
6.1	Declara en forma simple, si cumple con alguno de los estándares (IEEE, ITU, ISO, OACI, o EUROCAE).	**30**		
	No declara si cumple con alguno de los estandares (IEEE, ITU, ISO, OACI, o EUROCAE).	1		
	DOCUMENTACIÓN Y MANUALES			
7.1	Manuales de mantenimiento, operación y subsistema de administración en idioma español	**30**		
	Manuales de mantenimiento, operación y subsistema de administración en idioma inglés	20		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

	GARANTÍA TÉCNICA DEL SISTEMA			
8.3	Mayor plazo de garantía ofertado por sobre el mínimo requerido = Mayor puntaje. Otros plazo de garantía ofertado por sobre el mínimo requerido = puntaje proporcional respecto del mayor puntaje.	**50**		
8.4	La oferta señala claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía.	**30**		
	La oferta **NO** señala claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía.	1		
	EXPERIENCIA EN EL MERCADO			
9.1	Cantidad 01 a 10 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**5**		
	Cantidad de 11 a 20 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**10**		
	Cantidad de 21 a 30 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**15**		
	Cantidad de 31 a 40 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**20**		
	Cantidad de 41 a 50 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**25**		
	Cantidad de 51 a 60 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**30**		
	Cantidad de 61 a 70 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**35**		
	Cantidad de 71 o más sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero.	**50**		
9.1	Cantidad 01 a 10 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**5**		
	Cantidad 10 a 20 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**10**		
	Cantidad 21 a 30 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**15**		
	Cantidad 30 a 40 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**20**		
	Cantidad 41a 50 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**25**		
	Cantidad 51 a 60 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**30**		
	Cantidad 61 a 70 sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**35**		
	Cantidad 71 o más sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en Chile.	**50**		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

	SERVICIOS DE POSTVENTA			
10.1	La oferta especifica los servicios que el proveedor está en condiciones de entregar, disponibilidad de servicios de asesorías y servicios de mantenimiento.	**30**		
	La oferta **NO** especifica los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, disponibilidad de servicios de asesorías y servicios de mantenimiento.	1		
10.2	El oferente declara por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.	**20**		
	El oferente **NO** declara por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.	1		
10.3	El oferente declara por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos y su ubicación en Chile.	**20**		
	El oferente declara por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos y su ubicación en el extranjero.	15		
	El oferente **NO** declara por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos.	1		
	DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
11.2	Oferta entrega un listado con detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de los componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento.	**10**		
	Oferta **NO** entrega un listado con detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de los componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento.	1		
	DE LA INSTALACIÓN			
14.1.7 14.2.7 14.3.7	El rack principal cuenta con una IDF con regletas tipo KRONE en su parte frontal o trasera.	**60**		
	El rack principal **NO** cuenta con una MDF con regletas tipo KRONE en su parte frontal o trasera.	1		
	HABILITACIÓN EN EL SISTEMA CONMUTADOR			
15, 17, 19 y 22	Habilitaciones en idioma español.	**30**		
	Habilitaciones en idioma inglés con traductor al español	20		
	Habilitaciones en otro idioma con traductor al español.	10		

TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	**1000**		

Puntaje Técnico ponderado = puntaje Técnico obtenido*70%

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

C. PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE EMPRESA 1	PUNTAJE EMPRESA 2
1	Oferta más económica. (1)	**1000**		
	TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA	**1000**		

NOTA:

(1) Para la asignación del Puntaje Económico, obtendrá el máximo puntaje la oferta más económica. Los demás puntajes se calcularán de la relación lineal entre el menor valor de todas las ofertas y el valor de la oferta correspondiente a cada empresa, multiplicado por el Puntaje Máximo Económico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Económico = (Valor oferta más económica)/ (Valor oferta) ×1000

D. PAUTA DE EVALUACIÓN REQUISITOS FORMALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE EMPRESA	
1	La oferta cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo presentación de las ofertas.	**1000**		
2	La Comisión Evaluadora, solicita al oferente antecedentes omitidos o corrección de errores formales, cumpliendo con la entrega dentro del plazo estipulado en las bases.	**500**		
3	El oferente no cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora.	**1**		
	TOTAL EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES	**1000**		

Puntaje evaluación requisitos formales ponderado = puntaje obtenido*5%

E. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje de Evaluación Total, estará determinado matemáticamente como a continuación se indica:

PUNTAJE FINAL = 70% x pje.Técnico + 25% x pje.Económico + 5% x pje.Req.Formales

FIRMADO POR LUIS VÁSQUEZ FRÍAS, SECCIÓN INGENIERIA Y PROYECTOS.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.3 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N°2562-8-LR22

FECHA:
OFERENTE:
DIRECCIÓN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. EN USD	P.TOTAL EN USD
1	**Precio FCA de un Sistema Conmutador de Comunicaciones para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, marca xxxxx, modelo xxxxx, incluido el material bibliográfico técnico en idioma español e inglés, compuesto de:**			
	1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico o para brazo móvil.	15		
	2.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
	3.- Posición de Control de escritorio con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac	01		
	4.- Tarjetas de Radio analógicas, dos canales máximo por tarjeta.	16 tarjetas		
	5.- Tarjetas para radios conexiones VoIP norma ED137 o superior. ocho conexiones VoIP máximo por tarjeta.	60 conexiones		
	6.- Tarjeta Telefonía analógica a 2 hilos, conexión de dos líneas telefónicas por tarjeta.	13 tarjetas		
	7.- Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	03 tarjetas		
	8.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Máximo dos circuitos por tarjeta.	05 tarjetas		
	9.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local	02		
	10.- Interfaces Hot Line a 4 hilos E&M.	01 tarjeta		
	11.- Best signal selecction (BSS), para receptores y transmisores.	03		
	12.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	30		
	13.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	100		
	14.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	20		
	15.- Handset	05		
	16.- Footswitch de largo aproximado de 25 cms o superior.	20		
	17.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 8.	10		
	18.- Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01		
	19.- Reloj slave GPS IP mural.	04		
	20.- Reloj slave GPS IP de escritorio	07		
	21.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento aproximado.	Máximo 02		
	22.- Set de materiales para la instalación	01		
	23.- Banco de baterías para autonomía de 1 hora.	01		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

	24.- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 2KAV	00		
2	**Precio FCA de un Sistema Conmutador de Comunicaciones para el Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera, marca xxxxx, modelo xxxxx, incluido el material bibliográfico técnico en idioma español e inglés, compuesto de:**			
	1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico o para brazo móvil.	04		
	2.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
	3.- Posición de Control de escritorio con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac	01		
	4.- Tarjetas de Radio analógicas, dos canales máximo por tarjeta.	13 tarjetas		
	5.- Tarjetas para radios conexiones VoIP norma ED137 o superior. ocho conexiones VoIP máximo por tarjeta.	40 conexiones		
	6.- Tarjeta Telefonía analógica a 2 hilos, conexión de dos líneas telefónicas por tarjeta.	05 tarjetas		
	7.- Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	03 tarjetas		
	8.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Máximo dos circuitos por tarjeta.	02 tarjetas		
	9.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local	02		
	10.- Interfaces Hot Line a 4 hilos E&M.	01 tarjeta		
	11.- Best signal selecction (BSS), para receptores y transmisores.	03		
	12.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	20		
	13.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	50		
	14.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	10		
	15.- Handset	05		
	16.- Footswitch de largo aproximado de 25 cms o superior.	10		
	17.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 8.	05		
	18.- Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01		
	19.- Reloj slave GPS IP mural.	03		
	20.- Reloj slave GPS IP de escritorio	03		
	21.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento aproximado.	Máximo 02		
	22.- Set de materiales para la instalación	01		
	23.- Banco de baterías para autonomía de 1 hora.	01		
	24.- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 2KAV	01		
3	**Precio FCA de un Sistema Conmutador de Comunicaciones para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, marca xxxxx, modelo xxxxx, incluido el material bibliográfico técnico en idioma español e inglés, compuesto de:**			
	1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de	14		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

	la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico o para brazo móvil.			
	2.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
	3.- Posición de Control de escritorio con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac	01		
	4.- Tarjetas de Radio analógicas, dos canales máximo por tarjeta.	22 tarjetas		
	5.- Tarjetas para radios conexiones VoIP norma ED137 o superior. ocho conexiones VoIP máximo por tarjeta.	80 conexiones		
	6.- Tarjeta Telefonía analógica a 2 hilos, conexión de dos líneas telefónicas por tarjeta.	15 tarjetas		
	7.- Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	03 tarjetas		
	8.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Máximo dos circuitos por tarjeta.	09 tarjetas		
	9.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local	02		
	10.- Interfaces Hot Line a 4 hilos E&M.	03 tarjetas		
	11.- Best signal selecction (BSS), para receptores y transmisores.	03		
	12.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	30		
	13.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	100		
	14.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	20		
	15.- Handset	05		
	16.- Footswitch de largo aproximado de 25 cms o superior.	20		
	17.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 8.	20		
	18.- Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01		
	19.- Reloj slave GPS IP mural.	05		
	20.- Reloj slave GPS IP de escritorio	06		
	21.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento aproximado.	Máximo 02		
	22.- Set de materiales para la instalación	01		
	23.- Banco de baterías para autonomía de 1 hora.	01		
	24.- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 2KAV	00		
	TOTAL FCA Puerto de embarque			
4	Flete marítimo estimado, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de San Antonio/Valparaíso.	01		
5	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los Sistemas, desde la bodega del vendedor hasta las Bodegas de la DGAC en el interior del Ap. A.M.B. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIF de los Sistemas, más un 10%.	01		
	TOTAL CIF Puerto de San Antonio/Valparaíso			
6	Gastos hasta DAP estimados (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo, corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios; carga, transporte terrestre y descarga en el punto de destino).	01		
	TOTAL DAP (Bodegas DGAC al interior el Aeropuerto Arturo Merino Benítez)			
	SERVICIOS ASOCIADOS:			
7	Flete aéreo y seguro todo riesgo estimado para el traslado del Sistema, desde las Bodegas de la DGAC en el Ap. A.M.B. hasta	01		

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

	las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.			
8	Flete aéreo y seguro todo riesgo estimado para el traslado del Sistema, desde las Bodegas de la DGAC en el Ap. A.M.B. hasta las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera.	01		
9	Flete aéreo y seguro todo riesgo estimado para el traslado del Sistema, desde las Bodegas de la DGAC en el Ap. A.M.B. hasta las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	01		
10	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) cubre la eventual ejecución de las Pruebas de Control de Calidad en Chile (CCT), conforme al punto 12.1 de las bases técnicas.	01		
11	**Instalación:**			
	En Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.	01		
	En Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera.	01		
	En Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	01		
12	**Habilitación Operativa:**			
	En Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.	01		
	En Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera.	01		
	En Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	01		
13	**Puesta en Marcha:**			
	En Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.	01		
	En Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera.	01		
	En Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	01		
14	**Habilitación Técnica en Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.**			
15	**Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT):**			
	En Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.	01		
	En Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera.	01		
	En Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	01		
16	**Memoria Técnica de Proyecto:**			
	En Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.	01		
	En Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera.	01		
	En Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	01		
	TOTAL OFERTA	**USD**		
	Plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento setenta y cuatro (174) días corridos contado desde la fecha de cierre de la propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.			

Ciudad,

Firma

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión temporal de proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre o razón social del representante del proponente.	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).del Representante Legal.	
Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES Y DE PODER.

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las bases administrativas***)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. **Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2562-8-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.**

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública **ID 2562-8-LR22**,

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las bases administrativas***)

El firmante, <**nombre del proponente**>, cédula de identidad N°<**RUN del proponente**>, con domicilio en <**calle**>, **número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID 2562-8-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

   b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

<**Ciudad**>, <**día/mes/año**>

_____

<**Firma**>
<**Nombre**>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(***del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las bases administrativas***)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID 2562-8-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública **ID 2562-8-LR22**,

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____ _____

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

P O D E R

(A qué se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las bases administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:
Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la propuesta pública **ID 2562-8-LR22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.

_____
Firma

_____, _____.
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES (VCS), INSTALADOS Y FUNCIONANDO, EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, AEROPUERTO DESIERTO DE ATACAMA Y AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT Nº 61.104.000-8, en adelante "el comprador" o D.G.A.C., organismo público regido por la Ley Nº 16.752, representada por su Director General, XXXXXXXXXX, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad Nº XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro Nº 1314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXX" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. Nº XXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad Nº XXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, Aeropuerto Desierto de Atacama de Caldera y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por XXXXXXXX en virtud de la propuesta pública ID N° 2562-8-LR22.

1.2 Los conmutadores que XXXXXXXX vende al comprador serán nuevos de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por la garantía técnica que el contratista otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Séptima del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, incluye los correspondientes servicios asociados, costo de fletes estimados, costo de seguro todo riesgo estimado y otros gastos hasta **DAP** estimados, asciende a la suma de **USD XXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la orden de compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	P.UNIT. USD	P.TOTAL EN USD
X	XXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
X	XXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
X	XXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO			**XXXXX**

(La tabla será completada con los datos entregados en la oferta económica del contratista)

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

2.2.1 El precio total **FCA** de los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), y de los respectivos servicios asociados, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajustable.

2.2.2 Los términos (FCA/CIP/DAP) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales, Incoterms® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.

2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación del sistema, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.

2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **USD XXXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una carta de crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta en el BancoEstado, a nombre del contratista por la suma antes señalada. El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3 y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la publicación de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

2.3.3 La carta de crédito se regulará por las reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones.

2.3.4 La carta de crédito tendrá una vigencia de **XXXXX** (**XX**) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- **XXXXXXXXXXX (XXX) días corridos** para proceder al embarque de los bienes, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) si éstas se hicieran;
- **XXXXXXXXX (XX) días corridos** para el transporte marítimo;
- **XXXXXXXXX (XX) días corridos** para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;
- **XXXXXXXXX (XX) días corridos** para el transporte de los bienes desde el puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez;
- **XXXXXXXXX (XX) días corridos** para la verificación del estado y contenido de los bultos;
- **XXXXXXXXX (XX) días corridos** para realizar las pruebas de control de calidad (CCT), si corresponde;
- **XXXXXXXXXXX (XX) días corridos** para la ejecución de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.
- **Sesenta (60) días corridos,** correspondiente a la entrega definitiva de los sistemas;
- **Treinta (30) días corridos** para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la carta de crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del contratista.

2.3.5 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un primer pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total FCA de los conmutadores adquiridos, se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
b) Copia del Bill of Lading.
c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

2.3.5.2 Un segundo pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) o de las Pruebas de control de calidad (CCT) en Chile (lo que corresponda), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o Certificado de conformidad por las pruebas de**

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

control de calidad (CCT) (lo que corresponda), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de las pruebas que en definitiva, se realicen.

2.3.5.3 El pago del precio total de los trabajos de instalación, habilitación operativa, habilitación técnica, puesta en marcha, pruebas de aceptación en sitio (SAT), memoria técnica de proyecto, se efectuará en cuatro pagos, conforme a lo siguiente:

- Un primer pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, puesta en marcha, habilitación operativa, habilitación técnica y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el **Aeropuerto Diego Aracena**, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

  a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
  b) **Certificado de conformidad de instalación del conmutador en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  c) **Certificado de conformidad de habilitación operativa en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  d) **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  e) **Certificado de conformidad de habilitación técnica en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
  f) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del conmutador en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.

- Un segundo pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, puesta en marcha, habilitación operativa y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el **Aeropuerto Desierto de Atacama**, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

  a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
  b) **Certificado de conformidad de instalación del conmutador en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
  c) **Certificado de conformidad de habilitación operativa en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
  d) **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
  e) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del conmutador en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.

- Un tercer pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, puesta en marcha, habilitación operativa y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el **Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
b) **Certificado de conformidad de instalación del conmutador en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
c) **Certificado de conformidad de habilitación operativa en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
d) **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
e) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del conmutador en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.

- Un cuarto pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de las memorias técnicas de proyecto, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
b) **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto del conmutador instalado en el Aeropuerto Diego Aracena**, firmado por ambas partes.
c) **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto del conmutador instalado en el Aeropuerto Desierto de Atacama**, firmado por ambas partes.
d) **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto del conmutador instalado en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes.
e) **Certificado de entrega de proyecto**, firmado por ambas partes.

2.3.5.4 El pago correspondiente al valor de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación en Chile los bienes adquiridos, contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
b) **Certificado de conformidad por los fletes, seguros y otros gastos hasta DAP,** emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la Carta de Crédito indicada en el numeral 2.3.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, "por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior".

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del contratista, en el sentido que si proviene de un país que tenga un Convenio Tributario Internacional vigente con Chile para evitar la doble imposición, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.1 Los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS) que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente contrato, serán embarcados en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2020, dentro de los **treinta (30) días corridos** a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). Si las condiciones sanitarias no permitieran la ejecución de dichas pruebas entre los meses de abril y julio del año 2023, procederá a embarcar la totalidad de los bienes en un plazo no superior a **treinta (30) días corridos** contados a partir del 01 de agosto de 2023.

3.2 Las Pruebas de control de calidad (CCT), si correspondiere, se ejecutarán durante siete (07) días hábiles, contados desde la fecha convenida entre el contratista y la Inspección Fiscal.

3.3 El plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, será de **XXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término de la verificación e inspección de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, hasta el término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) en la totalidad de los aeropuertos. Conforme a lo anterior, el oferente deberá considerar dentro de este plazo, el transporte de los bienes, las instalaciones, habilitación técnica, habilitaciones operativas, puestas en marcha y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en todos los aeropuertos.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

3.4 El plazo para realizar la entrega definitiva de los sistemas, será de **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha del Certificado de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del último sistema instalado por el contratista**.**

El atraso del contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Novena del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: **PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) EN FORMA PRIORITARIA O EN SU DEFECTO PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE.**

Para asegurar que las características de actuación de los conmutadores ofrecidos satisfacen los requerimientos de la DGAC, éstos se someterán a pruebas de aceptación en fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la oferta.

Para la ejecución de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), el contratista deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Protocolo de pruebas definitivo, Programa de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), adjunto en la oferta del contratista, y lo estipulado en el punto 12 de las bases técnicas.

En consideración de la contingencia mundial, las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no se realizarán antes del mes de abril del 2023, ni después del mes de julio del mismo año. Si las condiciones sanitarias no permitieran efectuar las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) dentro del periodo antes señalado, el contratista deberá efectuar pruebas de control de calidad en Chile (CCT).

Para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios del área técnica de la DGAC y una duración de siete (07) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los sistemas conmutadores de comunicaciones.

El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas a realizar en fábrica con una anticipación de treinta (30) días corridos a efectuar dichas pruebas.

Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de quince (15) días corridos a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de los sistemas originado por tal reprogramación.

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a las condiciones sanitarias, el contratista en su reemplazo deberá realizar pruebas de

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

control de calidad (CCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que deberá proceder al embarque de los bienes.

Las pruebas de control de calidad (CCT) señaladas en el párrafo precedente, se deberán realizar posterior a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de dos (02) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil y una duración de siete (07) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los sistemas.

El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (CCT) con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de inicio de las pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de quince (15) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.

Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (CCT) satisfactoriamente, se emitirá el Certificado de conformidad por las pruebas de control de calidad (CCT), el que será firmado por ambas partes, quedando los conmutadores en condiciones de ser despachados a las bodegas de la DGAC de los aeropuertos en que serán instalados.

En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de calidad (CCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo, al término del cual se repetirán las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (CCT).

Las pruebas de control de calidad (CCT), solo procederán en el caso que no pudieran ejecutarse las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), debido a las condiciones sanitarias.

La fecha de inicio de las pruebas de control de calidad (CCT), si correspondiere, deberá ser autorizada por la Inspección Fiscal.

El valor contemplado por el contratista para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) señaladas precedente, cubre la eventual ejecución de pruebas de control de calidad (CCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

Una vez terminadas satisfactoriamente las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o, en su defecto, las pruebas de control de calidad (CCT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)** o por las **pruebas de control de calidad (CCT)**, lo que corresponda, requisito para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: **EMBARQUE DE LOS CONMUTADORES EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, ELEMENTOS FALTANTES, RECHAZO DE MERCANCÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO.**

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

5.1 EMBARQUE DE LOS CONMUTADORES EN ORIGEN.

El embarque del equipamiento que constituye los sistemas conmutadores de comunicaciones adquiridos, deberá ser materializado en el puerto de origen por el vendedor.

El plazo máximo de embarque de todos los equipos y elementos será de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de emisión del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

Si las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a las condiciones sanitarias, el contratista deberá embarcar los equipos, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos, contados desde el 01 de agosto de 2023.

La aceptación de la pruebas de aceptación en fábrica (FAT) será requisito indispensable para el embarque de los equipos, salvo en el caso que se deba proseguir con las pruebas de control de calidad (CCT), por los motivos ya señalados.

5.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los conmutadores, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los conmutadores sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.

5.3 DESADUANAMIENTO.

El **desaduanamiento** de los conmutadores, será efectuado por la DGAC en el Puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de **desaduanamiento** se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero que se produzcan serán de su cargo.

5.4 TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los conmutadores serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto, entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante. Una vez concluida esta actividad, se procederá a entregar nuevamente los conmutadores al contratista para que efectúe su traslado hacia los sitios de instalación correspondientes.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

5.5 ELEMENTOS FALTANTES.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega en las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Novena del presente contrato.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Octava del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5.6 RECHAZO DE MERCANCÍAS

Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se constata que algunos de los elementos de los conmutadores adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato.

Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al contratista, para que este entregue los bienes (nuevos) que vengan a reemplazar y reponer los previamente rechazados, en las bodegas de la DGAC de la unidad de destino del elemento rechazado en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo señalados en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Octava del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5.7 PÓLIZA DE SEGURO.

Posterior a la verificación de los bultos y antes de que los conmutadores sean entregados al contratista para su traslado a cada sitio de instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los conmutadores a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar los traslados a los sitios de instalación, las pruebas de control de calidad (CCT) (si correspondiere), las instalaciones, habilitación técnica, habilitaciones operativas, puestas en marcha y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en todos los aeropuertos, de

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

acuerdo a lo convenido en el contrato, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas de aceptación en sitio se demorarán más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La póliza de seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este instrumento a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá iniciar la instalación de los conmutadores y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

CLÁUSULA SEXTA: **INSTALACIÓN, HABILITACIONES EN LOS SITIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS CONMUTADORES, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS.**

6.1 INSTALACIÓN

La instalación de los conmutadores será ejecutada por el contratista considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de instalación incluido en su oferta técnica y lo estipulado en el punto 14 de las bases técnicas.

Los sistemas conmutadores de comunicaciones para los aeropuertos Diego Aracena, Desierto de Atacama y Carlos Ibáñez del Campo, deberán ser entregados instalados, operativos, conectados a todos los servicios utilizados por la DGAC y en pleno funcionamiento.

El contratista deberá ejecutar las instalaciones de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas y en el siguiente orden:

1) Instalación del sistema conmutador de comunicaciones para el Aeropuerto Diego Aracena, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.1 de las bases técnicas.
2) Instalación del sistema conmutador de comunicaciones para el Aeropuerto Desierto de Atacama, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.2 de las bases técnicas.
3) Instalación del sistema conmutador de comunicaciones para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.3 de las bases técnicas.

Las actividades deberán estar a cargo de un profesional del área de las comunicaciones y/o electrónica (ingeniero de fábrica), certificado por el fabricante, que tenga los conocimientos y las competencias técnicas en el equipamiento adquirido, con experiencia acreditada de a lo menos dos (02) años continuos en la empresa que fabrica dicho equipamiento, de preferencia que domine el idioma español o inglés o en su defecto, que cuente con un traductor debidamente capacitado y con sólidos conocimiento de inglés técnico.

El contratista deberá considerar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta y adecuada instalación de los conmutadores, esto es: cables, bandejas porta-conductores, regletas del tipo Krone, automáticos, escalerillas portaconductores, placas de aluminio de 4 mm de espesor y pintadas del color de los muebles metálicos actualmente en uso. Amarras plásticas, velcro, terminales, fibras ópticas, cabeceras de fibra, bastidor de equipos, cajas metálicas para resguardo de parlantes y relojes, entre otros que sean importantes para la correcta instalación de los sistemas.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

El contratista deberá considerar que la DGAC designará a dos (02) funcionarios del área técnica para participar en la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha de los conmutadores, con el objeto de que adquieran experiencia en tales actividades, por lo que se comprometerá a otorgar todas las facilidades para ese fin.

En caso de daño o desperfecto de los conmutadores durante la instalación, o de daño a otro sistema ya instalado, el contratista se compromete a reemplazar el elemento dañado, por otro componente igual, sin costo para la DGAC, de las mismas características de equipamiento dañado, nuevo y sin uso y se compromete, además, a dejar el sistema operativo y funcionando para completar la instalación. Todo lo anterior conforme a lo garantizado por la póliza de seguro tomada por el contratista de acuerdo al punto 5.7 precedente.

Al término satisfactorio de la instalación en el sitio correspondiente, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el respectivo **Certificado de conformidad de instalación del conmutador**. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el Punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.2 HABILITACIONES EN LOS SITIOS DE INSTALACIÓN.

6.2.1 HABILITACIÓN OPERATIVA.

El contratista deberá realizar, conforme a los requerimientos que se indican en los Capítulos 15, 19, y 22 de las bases técnicas, habilitaciones operativas dirigidas a los funcionarios de la DGAC en cada unidad de instalación, los cuales operarán los conmutadores adquiridos. Dicha habilitación deberá ser impartida a la cantidad de funcionarios, en el período de duración y oportunidad que señalan los referidos capítulos de las Bases Técnicas.

Al término satisfactorio de la habilitación operativa, en el sitio correspondiente, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de habilitación operativa**, el cual será firmado por ambas partes. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.2.2 HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

El contratista efectuará una habilitación técnica en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, posterior a la puesta en marcha del conmutador en dicho recinto aéreo.

La habilitación estará dirigida a catorce (14) funcionarios pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC, distribuidos en dos grupos de siete (07) integrantes y deberá desarrollarse durante cinco (5) días hábiles para cada grupo. La habilitación deberá considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del conmutador mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación del conmutador adquirido. La habilitación será dictada en

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

dependencias del Aeropuerto Diego Aracena y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases.

Al término satisfactorio de la habilitación técnica, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de habilitación técnica en el Aeropuerto Diego Aracena**, el cual será firmado por ambas partes. El documento antes señalado será necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.3 PUESTA EN MARCHA DE LOS CONMUTADORES.

El contratista deberá efectuar la puesta en marcha de los conmutadores, debiendo proceder a la energización y configuración de los mismos, para lo cual la DGAC le hará entrega de los servicios de radio y telefonía (análogos e IP) correspondientes a cada unidad, a objeto que éstos sean integrados a los nuevos sistemas. Esta actividad se deberá desarrollar acorde a los requerimientos y oportunidades que se señalan en los Capítulos 16; 20 y 23 de las bases técnicas.

El contratista deberá considerar que en esta actividad también podrán participar los dos (02) funcionarios designados por la DGAC para las actividades de instalación de los sistemas.

Al término satisfactorio de la puesta en marcha, en el sitio correspondiente, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de puesta en marcha del conmutador**, el cual será firmado por ambas partes. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

La DGAC efectuará pruebas de aceptación en sitio (SAT) a los conmutadores, las que tendrán como objetivo verificar sus funcionalidades, el estado operativo de ellos y su integración con otros sistemas de comunicaciones de la DGAC, actividad que se realizará conforme a los requerimientos y en las oportunidades señaladas en los capítulos 18, 21 y 24 de las bases técnicas.

En el evento que las referidas pruebas sean rechazadas, por motivos no atribuibles a la DGAC, el contratista deberá, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la fecha de su rechazo, solucionar las observaciones presentadas. Cumplido dicho plazo, se efectuará un nuevo evento de SAT basado en los mismos protocolos antes aplicados. Rechazado que sea este último evento de SAT, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del vendedor.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), en el sitio correspondiente, el contratista emitirá el respectivo **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT)** del conmutador, el cual será firmado por ambas partes. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

6.5 MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS CONMUTADORES.

Con un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, posterior a la fecha del certificado de aprobación de las pruebas SAT en el último sitio de instalación, el contratista deberá entregar una memoria técnica de proyecto para el Aeropuerto Diego Aracena, otro para el Aeropuerto Desierto de Atacama y otro para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC.

Una vez entregadas las memorias técnicas de los proyectos, la Inspección Fiscal las revisará y dará su conformidad a través del **Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto** correspondiente, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal. Conforme a lo anterior, se emitirán certificados vinculados al Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

La entrega definitiva de los conmutadores por parte del contratista a la DGAC, se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, y entregadas las memorias técnicas, mediante un **Certificado de entrega de proyecto**, emitido por el contratista y firmado por él y el Inspector Fiscal, lo que no podrá acontecer en un plazo superior a sesenta (60) días corridos desde la fecha del certificado de pruebas de aceptación en sitio (SAT) del último conmutador instalado por el contratista. El documento antes señalado será necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA.

Los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS) adquiridos por el presente contrato de compraventa, estarán amparados por una garantía técnica que el contratista otorga a la DGAC, por el buen funcionamiento de los mismos, conforme a lo indicado en el Capítulo 8 de las bases técnicas. Esta garantía deberá considerar todos los aspectos relativos a la garantía técnica contenidos en la oferta técnica del contratista.

El período de vigencia de la garantía técnica de los equipos adquiridos tendrá una duración de **XXXXXXXX (XX) meses,** contados desde la fecha del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) que se emita en cada lugar de instalación. Esto significa que las garantías tendrán diferentes vigencias, de acuerdo a las fechas en que se aprueben las SAT.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de USD/ $ / UF XXXXXX (XXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), suma correspondiente al 10% del valor total del presente contrato, con la siguiente glosa:

"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2562-8-LR22".

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX.**

8.2 Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 10.1, letra d), de la Cláusula Décima del presente contrato.

8.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 10.1, letra d), de la Cláusula Décima del presente contrato.

8.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de entrega de proyecto, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

8.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 9.2 de la Cláusula Novena del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo trascurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los conmutadores adquiridos.
b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (CCT).(Si correspondiere)
c) Multa por cada día de atraso en el plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Campo.

d) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

e) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenido de los bultos o en las pruebas de aceptación en sitio (SAT), las que se aplicarán a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el punto 5.6 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

Las multas por atraso señaladas en los puntos a), b), y c) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en los puntos d) y e) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio FCA del elemento**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a **un dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

9.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Octava del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

9.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

9.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

9.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

10.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, y especialmente, por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID 19 u otras similares,en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.

b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:

- El rechazo del segundo evento de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), si lo hubiere.

- El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.

- El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (CCT), convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.(Si correspondiere)

- El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), en el Aeropuerto

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.

- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes del sistema adquirido, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 del presente contrato.

- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad, durante la realización de las SAT, fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.6 del presente contrato.

- El rechazo de un segundo evento de pruebas de aceptación en sitio (SAT).

- Que la calidad de los conmutadores entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.3 de la Cláusula Novena del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 8.2 de la Cláusula Octava del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 8.3 de la Cláusula Octava del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 8.1 de la Cláusula Octava del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 10.2 siguiente.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

10.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto 10.1 de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al contratista es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN.

12.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.

12.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

12.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

12.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN.

13.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile.

13.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de XXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

13.3 El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a **XXXXXXXXXXX** o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista de la total tramitación de la resolución que lo aprueba (se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público) y se extenderá hasta la entrega definitiva de los conmutadores, emitido el correspondiente Certificado de Conformidad que de cuenta de ello. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otras, a lo siguiente:

18.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.

18.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del presente contrato de compraventa.

18.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del presente contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.

18.4 Cumplir con los plazos de cada hito del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2562-8-LR22, para la adquisición mediante importación directa sistemas conmutadores de comunicaciones (VCS), instalados y funcionando, en el Aeropuerto Diego Aracena, Aeropuerto Desierto de Atacama y Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2562-8-LR22.

- La oferta técnica y económica presentada por la empresa "XXXXXXXXXXXX", en virtud de la propuesta pública ID 2562-8-LR22.

- Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la propuesta pública ID 2562-8-LR22, si las hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERSONERÍAS

20.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, XXXXXXX, Sr. XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (DEF) de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas N° XXX de fecha XX de XXXXXXX de 201X.

20.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.

20.3 La personería de XXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXX,** consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.

20.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXX don XXXXXXXXXX.

20.5 La personería de don **XXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXX don XXXXXXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del Contratista.

Para constancia firman:

_____

Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

_____

Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

3) **Nómbrase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta si ello es procedente conforme al mérito de los antecedentes evaluados:

NOMBRE	RUT
José Meza Ferrada	17.330.050-6
Rodrigo Higuera González	11.694.689-0
Pablo Barrera Leiva	10.632.197-3

4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.

Francisco Pizarro Aste

Firmado digitalmente por Francisco Pizarro Aste
Fecha: 2022.02.14 11:03:47 -03'00'

FRANCISCO PIZARRO ASTE
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
1.- DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES. (REGISTRATURA@DGAC.GOB.CL)
3.- DSGE., SECCIÓN SIAC. (LOBBYDGAC@DGAC.GOB.CL)
4.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS. (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
5.- DPLA, SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO. (PLANIFICACION@DGAC.GOB.CL)
6.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
7.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (MANUEL.TRONI@DGAC.GOB.CL)
8.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (CYANEZ@DGAC.GOB.CL)
FPA/HSB/MTSM/CYC/abr 10-02-2021

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL